

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pila para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Números al pie
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hírcapí en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicho nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-88-2024-

GR.LAMB-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION
SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO LA TRAPOSA
DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE
DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N
2625343**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración de expediente técnico de obra, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, posterior y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP¹, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, posterior y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, hasta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentran inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCION DE NULLIDAD)

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se *absolverán* consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista *divergencia* entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo *absuelto* en el referido pliego, *sin perjuicio*, del *deslinde* de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido ~~en el artículo 59~~ y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presentan en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de sus intereses, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores ~~yo contratista~~, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía entera por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro ~~yo contratista~~ cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitter-cartras-finanzal>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
RUC N° : 20479569780
Domicilio legal : AV. JUAN TOMIS STACK N°975-CHICLAYO
Teléfono: : S/N
Correo electrónico: : logistica.sedecentral@regionlambayeque.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección ~~tiene por objeto~~ la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO LA TRAPOSA DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N 2625343

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/296,170.56 (Doscientos noventa y seis mil ciento setenta con 56/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al 19/10/2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/296,170.56 (Doscientos noventa y seis mil ciento setenta con 56/100)	S/266,553.51 (Doscientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y tres con 51/100)	S/325,787.61 (trescientos veinticinco mil seiscientos ochenta y siete con 61/100)
Importante	Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 000910-2024-GR.LAMB/ORAD [215197992 - 351] el 15 de octubre del 2024

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha de procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS, FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque-Av. Juan Tomis Stack N°975-Chiclayo.

Lugar de entrega de bases: Oficina del área de apoyo a las Contrataciones del Estado de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque-Av. Juan Tomis Stack N°975-Chiclayo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.L. N.º 30225 y D.S. N.º344 2018-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias.
- Directiva N.º 003-2017-EF/63.01; Del D.L. N.º1252; Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus Normas Técnicas, en sus versiones modificadas vigentes.
- Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo (22-08-2011), su Reglamento aprobado con D.S. N.º 005-2012-TR (24-04-2012), y sus modificaciones mediante la Ley 30222, vigente a partir del 12 de julio del año 2014.
- Norma G.050, y sus modificaciones vigentes – Resolución Directorial N.º 029-2008-VIVIENDA/MWCS- DNC.

- Ley General de personas con discapacidad Ley 27050, y sus modificaciones vigentes.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus modificaciones vigentes (24-05-2017). Gestión de Riesgos.
- Resolución Directoral 073-2010/VIVIENDA/VW/CS-D/NC. Reglamento de Metrados.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA y su Anexo, donde se aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ambito Rural".
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya dirigido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web correspondiente activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁶ La omisión del índice no delimita la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobremodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitulos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 2.8.2 del artículo 28 de la Ley.

La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PT/P = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PT/Pi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1 = 0.70$$
$$c_2 = 0.30$$

$$\text{Donde: } c_1 + c_2 = 1.00$$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/digital/gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Entanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional, requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como **mínimo** los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la **Entidad u organización** que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados para denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- Cuando el postor ganador de la buena pro presente como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://rnlnea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de WYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y documentados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, sito en Av. Juan Tommis Stack N° 975 – Carretera a Pimentel, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm – 2:30 pm a 16:30 p.m., no se aceptarán documentación remitida a mesa de partes virtual.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista y con la conformidad de la Entidad en PAGOS PARCIALES de la siguiente manera:

PRIMER PAGO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del Monto del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico, contra presentación, conformidad y aprobación del Primer entregable (Informe técnico inicial).
SEGUNDO PAGO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del Monto del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico, contra presentación, conformidad y aprobación del Segundo entregable.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

TERCER PAGO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del Monto del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico, contra presentación, conformidad y aprobación del tercer entregable.
CUARTO PAGO	Equivalente al cuarenta por ciento (40%) a la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio por parte de la Entidad.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de los honorarios de EL CONSULTOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación de Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

- A. Monto de la Valorización Reajustada: $Vr = Vo \times (Ip / Io)$
- B. Monto del Reajuste: $R = Vr - Vo$
- C. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto: $AA = (A / C) \times Vo$
- D. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto: $D = [AA \times (I - Ia)] / Ia$
- E. Monto a Facturar: $M = Vr - AA - D$

Donde:

Vr = Valorización Reajustada.

Vo = Monto Valorizado según forma de pago. A = Monto del Adelanto otorgado.

AA = (A / C) x Vo

D = Dedución de Reajuste que no corresponde. M = Monto a facturar.

Ip = Índice general de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización Io = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial. Ia = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO LA TRAPOSA DISTRITO DE PITPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2825343.

1 CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE.

Nombre : Gobierno Regional Lambayeque
Ruc N° : 20479569780
Domicilio Legal : Av. Juan Tomás Shack km 4.5 Chiclayo - Chiclayo - Lambayeque.

1.2 ÁREA USUARIA.

Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.

1.3 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO LA TRAPOSA DISTRITO DE PITPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2825343.

1.4 FINALIDAD PÚBLICA.

El Gobierno Regional de Lambayeque tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo inversión pública, privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas que define la gestión pública regional de desarrollo. Así mismo, tiene la misión de organizar y delegar, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. En ese sentido, el presente Expediente Técnico, que muestra en base a los estudios de ingeniería, la inversión requerida que permita la adecuada ejecución del proyecto.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Sistema de Contratación a Suma Alzada.

1.6 ANTECEDENTES.

El Gobierno Regional Lambayeque, en su ámbito jurisdiccional, ha dispuesto llevar a cabo la base de inversión a través de la Elaboración del Expediente técnico del proyecto, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO LA TRAPOSA DISTRITO DE PITPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2825343, el cual se elaborará bajo las consideraciones del estudio de inversión declarado viable.

52



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

1.7 MARCO LEGAL.

1.7.1 NORMAS GENERALES.

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- ✓ El Decreto Legislativo N° 1282 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2017-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1282.

1.7.2 NORMAS ESPECÍFICAS.

- ✓ Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificatorias.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y modificatorias.
- ✓ Ley N° 29604, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- ✓ Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, ampliatorias y modificatorias.
- ✓ Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA, Clasificación anticipada en el marco del SEIA para el sector saneamiento.
- ✓ Resolución Ministerial N° 372-2017-VIVIENDA.
- ✓ Decreto Supremo N° 038-2001-AG -Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- ✓ Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VG, Regimen de Elaboración de Formulas Polifónicas y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ✓ Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA y su Anexo, donde se aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ambiente Rural".
- ✓ Resolución Directoral 073-2010/VIVIENDA/VNCS-DNC, Reglamento de Matrados.
- ✓ Ley 28783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR, y sus modificaciones mediante la Ley 30222, vigente a partir del 12 de julio del año 2014.
- ✓ Reglamento de Procedimiento Administrativos para otorgamiento de derechos de usos de agua y Autorizaciones de Ejecución de Obra.
- ✓ Sistemas de Utilización en Media Tránsito de la Resolución Directoral N° 018-2002/W/DSE del Ministerio de Energía y Minas-Dirección General de Electricidad.
- ✓ Norma G.050, y sus modificaciones vigentes - Resolución Directoral N° 029-2008-VIVIENDA/VNCS-DNC.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2018-NC Aprueban el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulan las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- ✓ Directiva N° 012-2017-ASCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

- ✓ NORMA TÉCNICA - "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA POSICIONAMIENTO GEODÉSICO ESTÁTICO RELATIVO CON RECEPTORES DEL SISTEMA SATELITAL DE NAVEGACIÓN GLOBAL."

1.8 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una Persona Natural o Jurídica para que brinde el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO LA TRAPOSA DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2625343.

1.9 CONSIDERACIONES DE LA CONTRATACIÓN.

1.9.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Mediante la presente se establece los Términos de Referencia, bajo el cual se tomará los servicios de consultoría de una persona natural o jurídica que preste el servicio elaboración expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO LA TRAPOSA DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2625343.

1.9.2 ALCANCES DEL SERVICIO.

Los alcances de los Términos de Referencia son considerados como referenciales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo El consultor elevar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio de consultoría, si fuera el caso.

Durante el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico, El Consultor deberá informar oportunamente formalmente a la Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los objetivos de la consultoría. La omisión de dicha comunicación, conlleva falta de El Consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

1.9.3 PROCEDIMIENTO.

1.9.3.1 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

El desarrollo del Expediente Técnico deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo y complementada con información secundaria, por gestión directa del mismo Consultor, de tal forma que cumpla con los requisitos que exige la Entidad para la elaboración del expediente técnico.

El Consultor deberá tomar en cuenta lo señalado en el formato de pre inversión aprobada y los contenidos del estudio de pre inversión, Asimismo, deberá reasorbar, revisar y usar todos los antecedentes disponibles en el Banco de Inversiones del Inverte, pre-MEF, Gobierno Regional, Gobiernos Municipales, entre otros.

1.9.3.2 INSPECCIÓN Y TRABAJO DE CAMPO.

El Consultor a través de su equipo profesional realizará el reconocimiento de campo inicial que permitirá conocer las condiciones reales del área a intervenir, recogiendo la información necesaria para desarrollar los estudios que conlleven a los aspectos técnicos, social, fortalecimiento institucional, gestión, y ambiental, así como la intervención con solicitudes integrales a la problemática del servicio de agua potable y saneamiento en el Caserío La Traposa. Los datos mínimos que se detallan a resaltar son los siguientes:





GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

Ejecución de gestiones para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del CONSULTOR y/o de sus proyectistas, debiendo verificarse fehacientemente, en el campo la información recibida.

Informe Técnico de la Evaluación Integral, realizado a toda la infraestructura existente y sus recomendaciones.

Los estudios deben tomar información primaria confiable que el Consultor recoja en campo y la que desarrolle en gabinete, debe definir los aspectos técnicos considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios de la alternativa seleccionada en la pre-inversión, de modo que sean técnica, económica, financiera y socialmente óptimos para el Casero, con mínimo impacto ambiental negativo.

Se deben de presentar 25 fotografías como mínimo (debidamente comentadas) impresas del terreno, del entorno y de las infraestructuras existentes.

El consultor debe presentar una Constancia de Inspección firmada por el Responsable de la JASS o de alguna autoridad Local, que acredite la realización de las inspecciones.

El consultor debe presentar las Actas de sesión de terrenos, pasas, servidumbres u otro documento que muestre la aceptación de los propietarios (Verificar con SUNARP, COPAFRI, SBN, entre otros).

Asimismo, deberá presentar su equipo de trabajo, compuesto por el Jefe del Proyecto y Especialista Sanitario, que serán los mismos que fueron presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación.

El consultor deberá adjuntar al Informe Técnico, el documento de trámite de la Feasibilidad de servicios y el punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria correspondiente.

Coordinación con empresas de servicio y otras entidades.

El Consultor deberá coordinar con las autoridades locales en cuanto a la ubicación, dimensiones, pase, entre otros que se requieran, debiendo concurrirse con un acta de libre disponibilidad y ubicación de terreno. Asimismo, el Consultor será responsable de realizar los trámites respectivos ante las Entidades para la Feasibilidad de servicios básicos (incluyendo la elaboración de estudios necesarios para realizar dicho trámite), licencias, y/o, certificaciones, permisos y otros que tengan injerencias directa o indirecta en el desarrollo de acuerdo a las condiciones del proyecto.

El Consultor deberá cumplir el Cronograma de Elaboración del Estudio propuesto. En caso de retraso justificado, la ampliación deberá ser solicitada a la Entidad y una vez aprobada deberá presentar la reprogramación del Cronograma del Estudio.

La documentación que se genere durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la Entidad y no podrá ser utilizada sin consentimiento escrito de la Entidad, para fines distintos a los del Estudio.

A fin de absolver observaciones posteriores, el Consultor deberá mantener una estrecha coordinación con el responsable de la Entidad que ostará a cargo de la evaluación del expediente técnico, proporcionándole números telefónicos y correos electrónicos al responsable de la Oficina Técnica de la Gerencia Regional Infraestructura y sus dependencias.

El Consultor, en base a la información que obtenga de la entidad responsable de la administración de los servicios, deberá elaborar el expediente técnico, tomando en consideración todo lo necesario para que la obra cumpla su objetivo final para lo cual fue diseñada.

El Consultor deberá entregar el expediente técnico con los sustenidos en 2 originales y 1 copia, en formato impreso y digital en USB magnéticos en el.

Todos los planos serán presentados en formato adecuado a la escala visible del dibujo.



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

El servicio de consultoría será a todo costo, comprendiendo equipos, suministros y herramientas que comprenden las metas indicadas, así como la mano de obra y personal de apoyo, gastos de movilidad del personal, transporte de equipos y personal con sus seguros y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto de servicio, incluye impuestos de Ley.

El proveedor del Servicio de Consultoría de Obra debe contar con equipos de seguridad y herramientas que crea necesarios para el servicio indicado, así como también seguros para su personal.

El Consultor asumirá responsabilidad técnica por el servicio indicado.

El Consultor tendrá en cuenta para las características del diseño final lo siguiente:

- Guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento 2016, del ministerio de vivienda construcción y saneamiento.
- Los lineamientos de Política, Guías, Parámetros y documentos técnicos para proyectos del ambiente rural aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- R.M. N° 950-2014-Salud, LMP del agua.
- R.M. N° 908-2014-Salud, Plan de control de calidad.

- Ley de Recursos Hídricos N° 29338.

La formulación del estudio solo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores. La preparación de este estudio debe ser responsabilidad de un Profesional Especialista, en los temas relacionados a la elaboración del Expediente Técnico: evaluación social, aspectos técnicos, ambientales, gestión de implementación, entre otros. El Consultor y el profesional responsable de su elaboración, suscribirán todas las páginas del Expediente Técnico.

Los datos de campo deben ser tomados de manera real a fin de que reflejen la problemática del estudio, los datos básicos serán: topográficos, mecánica de suelos EMS, saneamiento, ambiental, otros que sean necesarios.

Los metrados del Expediente Técnico deberán ser sustentados por cada partida, con la planilla respectiva a fin de que este no sufra variación cuando se ejecute el Proyecto.

Se presentarán el Levantamiento Topográfico de cada una de las zonas a intervenir Planos en Planimetría, entre otros.

Se presentarán los Estudios de Mecánica de Suelos por cada zona a mejorar (de acuerdo a la normatividad vigente).

Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software), que cuenten con aceptación internacional y/o nacional.

Los Cotes, Utilidades de las Partidas consideradas en el presupuesto deben ser costos de acuerdo al mercado de la zona. Los precios de insumos materiales, recursos, subcontratados, servicios se sustentarán mínimamente en tres cotizaciones.

El Consultor será responsable en forma directa por las deficiencias y/o omisiones en la elaboración del Expediente Técnico.

Se presentarán los Estudios de Mecánica de Suelos de acuerdo a la Norma técnica vigente, avalado por un laboratorio con certificación de calibración de equipos vigente.

Respecto de los entregables a presentar por el consultor, estos serán revisados y analizados por la entidad, para el otorgamiento de la respectiva conformidad de cada entregable y/o de la elaboración del expediente técnico de los planos establecidos en los artículos 100 y 171 del RLCG. Debe incluir la comunicación técnica y dimensionamiento del estudio de pre inversión, y en caso de existir





GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

50

modificaciones suscitadas estas deben de contar con la justificación y aprobación correspondiente.

1.3.3 ACTIVIDADES:

- Para la elaboración del expediente técnico del proyecto, se requiere como mínimo, que el consultor desarrolle sus actividades en las siguientes etapas:
 - Levantamiento de información.
 - Ingeniería básica del proyecto, planteamiento de diseño.
 - Exposición a la comunidad beneficiaria, de cada especialista.
 - Recopilar, evaluar y aprovechar la información, datos, documentos, planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, levantamientos, fotografías, etc.
- Elaborar y/o realizar la contratación de los estudios y pruebas requeridas y/o pruebas o estudios necesario para la elaboración del expediente técnico.
- Obtener y financiar licencias, permisos, certificaciones y facilidades de servicios básicos.
- Elaborar levantamiento topográfico, formulación de conclusiones y recomendaciones.
- Desarrollar la integralidad en las diversas especialidades necesarias, teniendo en cuenta el informe de compatibilidad que realiza como consultor.
- Calcular justificativos de cada uno de las especialidades.
- Elaborar especificaciones técnicas en las especialidades a realizar.
- Elaborar Metrados en las especialidades a realizar.
- Formar cuadros y presupuestos referenciales de ejecución de la obra y de todos los componentes, desagregados de gastos generales y desagregados de gastos de supervisión.
- Elaborar el presupuesto de ejecución de acuerdo a la programación de metas a ejecutarse en la infraestructura a intervenir.
- Elaborar fórmulas pormenorizadas de requisito de precios.
- Determinar el plazo de ejecución de la obra y elaboración de Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, Programa de Ejecución de Obras (PERI-CPM), Calendario de Adquisición de Materiales.
- Elaborar las memorias descriptivas y de cálculo en las especialidades (según responsabilidad).
- Elaborar la EIA y/o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA, DIA) y/o Área Técnica Ambiental (ATA) y/o Certificado de Compatibilidad para Proyectos en Áreas Protegidas – SERNANP y/o documentación similar, según corresponda.
- Elaborar un informe integral de gestión de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar, de su ejecución, para el efecto debe de usar los formatos incluidos en la Directiva N° 012-2017 - OSCE/CD, de ser el caso actualizado, los cuales contengan la información mínima que debe ser entregada por el consultor según la complejidad de la obra.
- Absolver las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte del mismo.
- Mantener reuniones periódicas con personal de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica de la Gerencia Regional Infraestructura y sus dependencias, durante el proceso de elaboración del expediente técnico, siendo el Coordinador del Proyecto el responsable del seguimiento y control del servicio de consultoría, a fin de evaluar permanentemente el avance del expediente técnico.
- Tramitar y obtener la conformidad del órgano competente del proyecto, como paso previo a la licencia de construcción de obra.
- Es responsabilidad de la firma Consultora la obtención de documentación adicional que se requiere (permisos, licencias, certificados, constancia de defensa civil, etc.)
- Otras actividades encomendadas por el área usuaria acorde a las funciones y naturaleza de contratación del servicio de consultoría.
- Una vez culminada la formulación del estudio definitivo, será expuesta a las partes interesadas beneficiaria del proyecto, y adjuntar el documento que acredite la satisfacción de la población, así como también adjuntar en un CD el video de la exposición.



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

1.10 PROCEDIMIENTO.

El desarrollo del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de suscripción al contrato. Se señala que, una vez suscrito el Contrato y/o notificado el Servicio, la Coordinadora con la OFICINA DE LOGÍSTICA, como órgano encargado de contrataciones remitirá una copia del mismo y sus antecedentes a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.

La DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, presentará las observaciones, proyecciones y/o cualquier documento directamente al CONSULTOR mediante carta simple y/o correo electrónico institucional.

1.11 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Constituyen formas válidas de notificación, las que la entidad efectúe a través del correo electrónico (dominio virtual) enviado por el CONSULTOR para la firma del contrato y notificado en la parte respectiva del contrato, para cuyos efectos deberá y asume dicho domicilio como su ubicación habitual, en la red de internet, autorizando a la entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato de parte del CONSULTOR implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El CONSULTOR es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de ocho (8) horas. Si no se llegara a confirmar la recepción se considerará notificada para todo efecto con la hora y fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la ENTIDAD. Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose las plazas a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

El CONSULTOR es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificaciones, debiendo comunicar cualquier cambio de domicilio o dirección, a través de mesa de partes del Gobierno Regional una anticipación no menor a 10 días.

1.12 LOCALIZACIÓN.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Caserío La Traposa es una zona rural ubicada al Noroeste del distrito de Pilipo y está a una altura aproximado de 185.00m s.n.m.

Las coordenadas geográficas de un punto central de la zona del proyecto son:

Latitud : -6.57'15643930625910

Longitud : -79.78219196327743



El Distrito de Pilipo, es uno de Seis distritos de la provincia de Ferrelate, se encuentra localizada en la costa norte del Perú, en la parte Norte y central de la provincia de Ferrelate, Departamento de Lambayeque, en la región Chila, sobre la C.A. n.º 130 La Leche, extensión que está dentro de la jurisdicción de la Provincia de Ferrelate - Departamento de Lambayeque, presenta los siguientes límites:

- Por el Norte: Limita con los Distritos de Jayavica e Incahuasi.
- Por el Este: Limita con el Departamento de Cajamarca.
- Por el Sur: Limita con el Distrito de Ferrelate y Manuel Antonio Mesones Muro y Chirogoyape.
- Por el Oeste: Limita con el Distrito de Pacora, Ilimo, Mochum y Lambayeque.

El Distrito de Pilipo tiene comunicación directa con los Distritos de Ferrelate y Chiclayo Lambayeque, y otros a través de una vía asfaltada que atraviesa su territorio, y desde la ciudad de Chiclayo está a 27.00km, y a 7.90 km, de Ferrelate km, se encuentra localizado específicamente en:

130



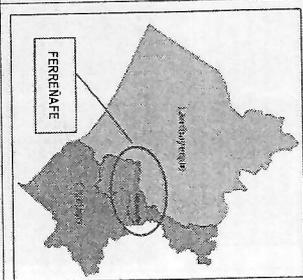
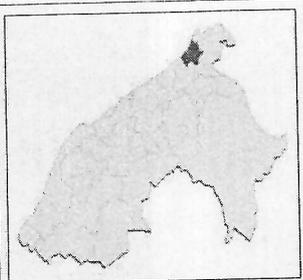
GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

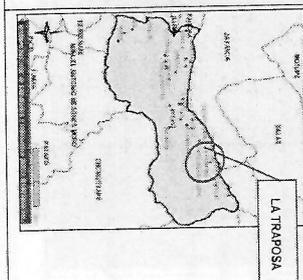
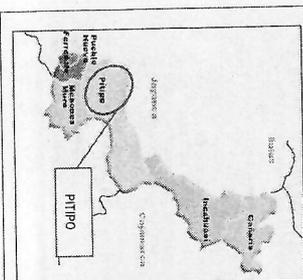
DEPARTAMENTO : Lambayeque
PROVINCIA : Ferreñafe
DISTRITO : Pítipu
Caserio : La Traposa
ZONA : Costa
AREA : Rural

LAMINA N°01: ESQUEMA DE MACROLOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

EN LA REGION LAMBAYEQUE



EN LA PROVINCIA DE FERREÑAFE



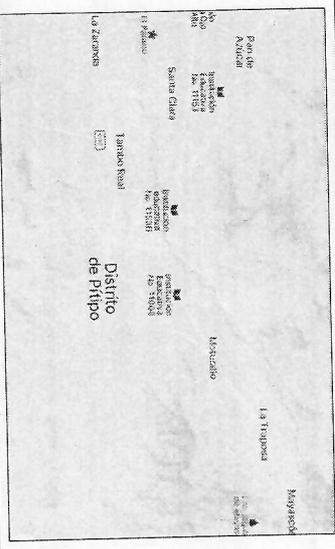
49



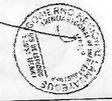
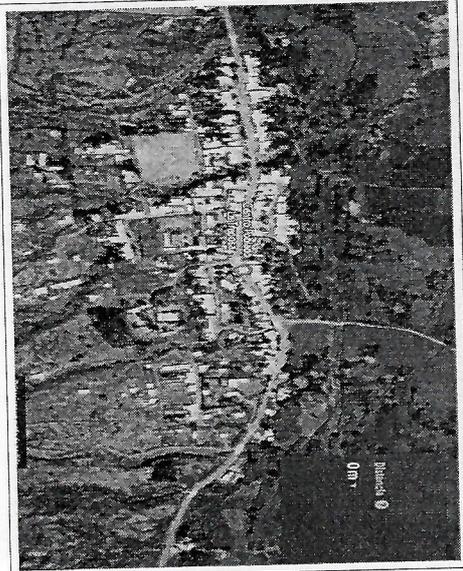
GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

LAMINA N° 02 - UBICACIÓN DISTRITO DE PITIPO



LAMINA N° 03 - IMAGEN DEL CASERIO LA TRAPOSA





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

ye

1.13 PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

1.13.1 FORMA DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES.

- El CONSULTOR deberá presentar cada Entregable, de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes Términos de Referencia, de la siguiente manera:
 - Impreso en papel bond /A4 (210x297mm) de 75 gr la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
 - La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
 - Se presentará un (01) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por las profesionales de cada especialidad donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
 - archivo digital (Versión Editable y Escaneado), en un (1) USB que contenga los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares como Word, Excel, AutoCAD etc. (detalles) correspondientes al ejemplar físico.
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
 - Elaborados a través del software AutoCAD.
 - Planos impresos en papel bond mínimo 50gr, en formato DIN - A3, A2, A1 o A0, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivos digitales, rasterizados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
 - Los planos serán a escala 1/100, 1/200, 1/250 y otras que considere la DIRECCION DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TECNICA.

El CONSULTOR presentará los entregables en masa de partes del GORE Lambayeque. De existir observaciones a los entregables, éstos serán comunicados por escrito a EL CONSULTOR o por la dirección de correo electrónico que señala el CONSULTOR en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, siendo válida cualquiera de las dos. En el caso de notificación mediante correo electrónico, el proveedor deberá responder como RECEBIDO dentro de un plazo máximo de tres días posteriores, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de tenerse por reconocida la notificación. En caso de cambio de dirección de correo electrónico deberá ser comunicada a la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional de Lambayeque.

1.13.2 PLAZO DE SERVICIO Y PRESENTACION DE ENTREGABLES.

Una vez aprobado el entregable, el consultor presentará un (01) ejemplar en original y doblemente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales, que incluya archivo digital (Versión Editable y Escaneado), en USB para cada ejemplar que contenga los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia, y no incluye la revisión y conformidad de los entregables.

El Plazo de la Elaboración del Expediente Técnico se computará a partir del día en que se suscriba el ACTA DE INICIO DE CONSULTORIA.

Luego de la firma del contrato, en la fecha que la entidad indique, se entregará el terreno y la información complementaria, dando así inicio al plazo de ejecución contractual a



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

1.13.2 PLAZO DE SERVICIO Y PRESENTACION DE ENTREGABLES.

partir del día siguiente, procediendo a llenar y firmar el ACTA DE INICIO DE CONSULTORIA.

Durante la entrega del terreno deberán estar presente el consultor y/o representante legal, el personal clave en su totalidad y el supervisor del expediente técnico. Quienes firmarán el acta de entrega de terreno y el acta de inicio de consultoría.

De existir observaciones al proyecto presentado, se le dará al CONSULTOR un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, el Gobierno Regional lo emplazará notalmente para que satisfaga a totalidad del requerimiento en un plazo de Cinco (5) días bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento en concordancia con lo establecido en las Arts. 162º del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, penalidad que también se encuentra demandada en el numeral correspondiente del presente documento.

El consultor deberá admitir las pliegos de observaciones al proyecto correctamente absorbidas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

Existirá un máximo de tres (03) pliegos de observaciones en todo el proyecto, superado el máximo permisible de observaciones, la entidad podrá resolver automáticamente el incumplimiento.

La elección de la consultoría se realizará en Tercer (3) Entregables, teniendo como resultado la presentación del Expediente Técnico de Obra.

- Los pliegos de presentación para cada entregable se contabilizarán de la siguiente manera:
- o Plan de trabajo: Hasta diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
 - o Primer Entregable: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
 - o Segundo Entregable: Hasta treinta (40) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al consultor de la conformidad del Primer Entregable, la notificación se podrá realizar a través de correo electrónico emitido por el Jefe del área usuaria, dirigido al e-mail oficial del consultor.
 - o Tercer Entregable: Hasta treinta (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al consultor de la conformidad del Segundo Entregable, la notificación se podrá realizar a través de correo electrónico emitido por el Jefe del área usuaria, dirigido al e-mail oficial del consultor.

Sobrepasar los plazos establecidos, quedan bajo responsabilidad del CONSULTOR, por lo tanto, no amerita ninguna ampliación de plazo, por el contrario, es causa de penalidad e incumplimiento de observaciones, no forma parte del plazo de la consultoría.

Entregable	Plazo (días calendario)
Primer entregable	35 (incluye la presentación del Plan de Trabajo)
Segundo entregable	40
Tercer entregable	15
TOTAL	90

Cada entregable tiene un plazo de revisión, subsanación de observaciones y verificación, según se indica en el acápite correspondiente a cada entregable. El CONSULTOR podrá realizar la prestación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa.



135



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

47

EL CONSULTOR debe presentar los Entregables al Ger. Lambayeque, por escrito en mesa de partes de la sede Central, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- a) Carta dirigida al área usuaria de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.
- b) Adjuntar enlace con la información digital (TransferNow, Google Drive, Dropbox y OneDrive)
- c) Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original y un (1) (USB) con los archivos digitales (Versión Editable y Escaneado), según las características requeridas de presentación.
- d) Copia del documento mediante el cual se le otorga conformidad del entregable precedente. Solo para el caso del entregable final, se adjuntará copia del contrato, Informe que sustente el levantamiento de observaciones realizadas al entregable de corresponder.

Luego de la recepción en mesa de partes del entregable, la ENTIDAD antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, la Supervisión o coordinador realizará una verificación del contenido del mismo (check list) en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de estar incompleto se devolverá a EL CONSULTOR considerándose como **NO PRESENTADO**, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

De ser admitido y revisado el ENTREGABLE, de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONSULTOR, para su respectivo levantamiento. La conformidad de cada entregable estará a cargo de la SUPERVISIÓN Y/O COORDINADOR contratado por la Gerencia Regional de Infraestructura y/o la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica o el personal Técnico REVISOR designado por la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica, como área técnica de LA ENTIDAD, incluyendo, de ser necesario, la opinión favorable de los órganos y/o de las entidades encargadas del proceso de revisión.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico del Expediente Técnico y el CONSULTOR.

Note: una vez aprobado los entregables, el consultor presentará un (01) ejemplar en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados por los profesionales, que incluya archivo digital (Versión Editable y Escaneado) en USB para cada ejemplar que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares.

1.14 CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Documento y contenido de la información que deberá presentar el consultor durante la presentación de los servicios.



- INDICE**
1. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.
 - 1.1. RESUMEN EJECUTIVO.
 2. MEMORIA DESCRIPTIVA.
 - 2.1.1. GENERALIDADES.
 - 2.1.2. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL.
 - 2.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO.



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

- 2.1.4. OBJETIVOS, METAS Y ALCANCES DEL PROYECTO.
- 2.1.5. PARAMETROS BÁSICOS DE DISEÑO.
- 2.1.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.
- 2.1.7. CARACTERÍSTICAS SOCIO-ECONÓMICAS DE LA LOCALIDAD.
- 2.1.8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.
- 2.1.9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.
- 2.1.10. CUADRO RESUMEN DE METAS DEL PROYECTO.
- 2.1.10. CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA
- 2.1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- 2.1.11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- 2.1.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.
- 2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD.
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD.
4. METRADOS.
 - 4.1. RESUMEN DE METRADOS POR ESPECIALIDAD.
 - 4.2. PLANILLA DE METRADOS POR ESPECIALIDAD.
5. MEMORIA DE CÁLCULO Y DISEÑO.
- 5.1. MEMORIA DE CÁLCULO Y DISEÑO POR ESPECIALIDAD.
6. PRESUPUESTO.
 - 6.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PRESUPUESTO.
 - 6.2. RESUMEN DE PRESUPUESTO.
 - 6.3. PRESUPUESTO GENERAL.
 - 6.4. PRESUPUESTO ANALÍTICO POR ESPECIALIDAD.

Note:

o El presupuesto de impacto ambiental y del monitoreo arqueológico se incluirán en el sub presupuesto dentro del caso directo.



- 6.5. FORMULAS POLINÓMICAS GENERAL Y/O POR ESPECIALIDAD SEGUN CORRESPONDA.
- 6.6. RELACION DE INSUMOS GENERAL Y/O POR ESPECIALIDAD.
- 6.7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS GENERAL Y/O POR ESPECIALIDAD
- 6.8. DESAGREGADO GASTOS DE SUPERVISIÓN.
- 6.9. DESAGREGADO DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO.
- 6.10. CÁLCULO DE FLETE TERRESTRE.
- 6.11. CÁLCULO DE CONTROL CONCURRENTE.
- 6.12. GASTOS DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.
- 6.13. GASTOS DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE OBRA.
- 6.14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- 6.15. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- 6.16. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS (PERT-CPM).
- 6.17. CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

- 7. FICHA TECNICA (Datos relevantes del proyecto).
- 8. PANEL FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO.
- 9. ESTUDIOS BÁSICOS.
- 9.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO.
- 9.2. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS.
- 9.3. ESTUDIO DE CANTERAS Y ESCOMBRERAS.
- 9.4. ESTUDIO DE FUENTES AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.
- 9.5. ESTUDIOS DE BOTADEROS.
- 9.6. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS DE LA ZONA.
- 9.7. ESTUDIO DE PROSPECCIÓN GEOLÉCTRICA CON RESISTIVIMETRO Y TOMÓGRAFO ELÉCTRICO CON FINES DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA.
- 9.7.1. ANTECEDENTES.
- 9.7.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.
- 9.7.3. UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SONDAJES.
- 9.7.4. CONDICIONES GEOLÓGICAS GENERALES DE LA ZONA.
- 9.7.5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.
- 9.7.6. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS EMPLEADOS.
- 9.7.7. ANÁLISIS Y RESULTADOS.
- 9.7.7.1. Interpretación Cuantitativa.
- 9.7.7.1. Interpretación Cualitativa.
- 9.7.7.1. Cuadro comparativo de los resultados según equipo utilizado.
- 9.7.7.1. Punto óptimo para perforar el pozo.
- 9.7.7.1. Diseño técnico preliminar de pozo.
- 9.7.7.1. Guías de lectura.
- 9.7.8. CONCLUSIONES.
- 9.7.9. RECOMENDACIONES.
- 9.7.10. ANEXOS.
- 9.7.10.1. Planos de Ubicación de Área de Estudio.
- 9.7.10.2. Plano de Distribución de Sondajes.
- 9.7.10.3. Sección Geoelectromagnética.
- 9.7.10.4. Sección Geodéfica.
- 9.7.10.5. Tablas y Curvas de Resistividad Aparentes Interpretadas.
- 9.7.10.6. Plano de diseño preliminar de pozo, según resistividades encontradas.
- 9.7.11. PANEL FOTOGRÁFICO.
- 9.8. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA PARA COSUMO.
- 9.9. ESTUDIO DE DEMANDA.
- 9.9.1. ANTECEDENTES.
- 9.9.2. MARCO NORMATIVO.
- 9.9.3. HORIZONTE DE EVALUACIÓN.
- 9.9.4. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

- 9.9.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.
 - 9.9.5.1. Población de Referencia.
 - 9.9.5.2. Población Demandante Potencial.
 - 9.9.5.3. Población Demandante efectiva.
 - 9.9.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA.
 - 9.9.7. DETERMINACIÓN DE LA BRECHA.
 - 9.9.8. CONCLUSIONES.
 - 9.10. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.
 - 9.11. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.
 - 9.11.1. ANTECEDENTES.
 - 9.11.2. ASPECTOS GENERALES.
 - 9.11.3. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE ESTUDIO.
 - 9.11.4. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.
 - 9.11.5. EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
 - 9.11.6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS.
 - 9.11.7. FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.
 - 9.11.8. ANÁLISIS CUANTITATIVO.
 - 9.11.9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
 - 9.12. Según correspondencia se realizará: EIA y/o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) y/o Ficha Técnica Ambiental (FTA) y/o Certificado de Comprobabilidad para Proyectos en Áreas Protegidas - SERNAMP.
 - 9.13. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO Y/O CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (C.I.R.A. - P.M.A.) (SOLO SI ES NECESARIO).
 - 10. PLANOS.
- INDICE
- 10.1. Planos Generales del sistema existente y Planos de sistema proyectado.
 - 10.2. Plano Clave: Plano de ubicación, y localización, con coordenadas UTM y planos de ubicación de canteras y botaderos.
 - 10.3. Plano del ámbito de influencia del proyecto, delimitado.
 - 10.4. Plano Trazado y Lotización.
 - 10.5. Sistema de Agua Potable Proyectado.
 - 10.5.1. Planta general (incluye ubicación con relación al permétrico).
 - 10.5.2. Plano Clave de Sistema de Agua Potable.
 - 10.5.3. Planos de componentes primarios planta y perfil longitudinal (Línea de Impulsión, Línea de aducción).
 - 10.5.4. Planos de planta y perfil: Captación por Pozo Tubular; Estación de bombeo.
 - 10.5.5. Planos de Reservorio; Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Hidráulicas (planta y cortes).
 - 10.5.6. Plano de Red de Distribución.
 - 10.5.7. Plano de modelamiento hidráulico (módulo: cola terreno, cola piezométrica y la presión, tiranos o rietas: velocidad, diámetro, longitud)





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

45

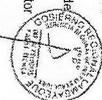
- 10.5.8. Plano de detalles de empalmes.
- 10.5.9. Plano de detalle de accesorios.
- 10.5.10. Plano de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable.
- 10.5.11. Plano de instalaciones eléctricas y equipo electromecánico
- 10.6. Sistema de Alcantarillado Sanitario Proyectado.
- 10.6.1. Plano Clave del Sistema de Alcantarillado.
- 10.6.2. Plano de Redes colectores y emisor o interceptor.
- 10.6.3. Plano de diagrama de flujo.
- 10.6.4. Planos de Perfiles Longitudinales y de sección de la red colectora y emisor o interceptor.
- 10.6.5. Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado.
- 10.6.6. Planos de planta y perfil de la Estación de bombeo
- 10.6.7. Plano de instalaciones eléctricas y equipo electromecánico
- 11. ANEXOS.
- 11.1. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO.
- 11.2. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO Y COPA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD.
- 11.3. PLAN DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.
- 11.4. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- 11.5. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.
- 11.6. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN EL USO DE CANTERAS Y BOTADEROS CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN.
- 11.7. DOCUMENTACIÓN DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- 11.8. FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (DE CORRESPONDER).
- 11.9. COTIZACIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS (mínimo de 3 proveedores)

1.15 RESULTADOS ESPERADOS.

Definido los contenidos mínimos de presentación del Expediente Técnico y los parámetros técnicos exigidos, se plantea la entrega del mismo en productos o secciones, llamados Entregables, las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación.

Asimismo, EL CONSULTOR asume la actualización del contenido y lo que ello demandará en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera. De acuerdo a los plazos indicados de los presentes Términos de Referencia, el consultor deberá presentar el Plan de Trabajo y Tres (3) Entregables.

Nº	ENTREGABLES
1	Plan de Trabajo



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

2	<p>Primer Entregable del consultor, el cual contiene:</p> <p>INFORME TÉCNICO MINIMA</p> <ul style="list-style-type: none"> A. El Informe de Viabilidad del Terreno. B. El Informe de Levantamiento de los Servicios Básicos. C. Información y documentación de disponibilidad legal (disponibilidad física) de la fuente de agua. D. Estudios de calidad de agua. E. Fichas Técnicas por la autoridad local del área de estudios, que evalúen la suficiencia por la autoridad local del área de estudios, que evalúen la suficiencia entre el consultor y autoridades locales beneficiarias del proyecto. <p>ESTUDIOS BÁSICOS Y COMPONENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. ESTUDIO TOPOGRÁFICO. B. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS. C. ESTUDIO DE CANTERAS Y ESCOMBERRAS. D. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN. E. ESTUDIOS DE BOTADEROS. F. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS DE LA ZONA. G. ESTUDIO DE PROSPECCIÓN GEOELÉCTRICA CON RESISTIVIMETRO Y TOMOGRAFO ELÉCTRICO CON FINES DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA. H. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO. I. ESTUDIO DE DEMANDA. J. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRA. K. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (evaluación cualitativa). L. Según correspondencia se realizará: EIA y/o Programa de Adecuación de Medio Ambiente (PAMA, DIA) y/o Ficha Técnica Ambiental (FTA) y/o Certificado de Compatibilidad para Proveedores en Áreas Protegidas - SERVANP. M. Cargos de tramites de CIRVA, factibilidades (de corresponder) N. Memorias de cálculo de especificidades. O. Planos generales: Planos Generales del sistema existente, Plano de ubicación, y localización, con coordenadas UTM y planos de ubicación de canteras y botadero, Plano del ámbito de influencia del proyecto, delimitado, planos de trazado y/o lotización, otros. P. Tramite y/o obtención de factibilidades de energía eléctrica y media tensión. Q. Tramite y/o obtención de licencias en entidades. R. Padrón de Beneficiarios. S. Panel Fotográfico Georreferenciado. <p>Segundo Entregable del consultor, el cual contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. INDICE B. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO. C. MEMORIA DESCRIPTIVA. D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD. E. METRADOS. F. MEMORIA DE CALCULO Y DISEÑO. G. PRESUPUESTO. H. FICHA TÉCNICA (datos relevantes del proyecto). I. PANEL FOTOGRAFICO. J. PLANOS. K. ANEXOS.
3	
4	<p>Tercer Entregable del consultor, el cual contiene:</p> <p>En el Tercer Entregable (en ser limitativo) se deberá de presentar todo lo estipulado en el Segundo Entregable Aprobado, y ANEXOS del presente</p>





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

Nota: Los detalles de cada ítem requerido por los entregables y el plan de trabajo se encuentran descritos en los ANEXOS de los términos de referencia.

2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

2.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE EL CONSULTOR:

- a) Para el desarrollo del Expediente Técnico se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera con inscripción vigente en el Registro de Consultores de Obras del RNP a cargo del OSCE, en la especialidad de Consultoría en obras urbanas, obras de saneamiento y afines. El certificado de inscripción de El Postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
- b) El POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano, por cualquier motivo, no deberá haber sido incluido en el Capítulo de inhabilitados para contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 17° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorcios.
- c) El POSTOR deberá contar con el Registro Único de Contribuyente en la condición de Activo y Habido.
- d) El CONSULTOR deberá mantener actúa durante toda la vigencia del contrato la dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad mantener la verificación diaria de las notificaciones que la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA puedan hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración Jurada simple de verificación de la oficina, conteniendo el domicilio postal de la ciudad donde se encuentre y el correo electrónico; deberá ser comunicado a la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica por EL CONSULTOR, mediante carta, a los cinco (05) días calendario de firmado el contrato.

2.2 PERFIL MÍNIMO DEL CONSULTOR:

Especialidad y categoría del consultor de obra. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, en la categoría B o superior.

2.3 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

- a) El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio. El número máximo de consorcios es de dos (2) integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 50%. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

2.4 DEL PERSONAL:

EL CONSULTOR, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en stricto cumplimiento obligatoriamente el estudio requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la formulación de los componentes del Expediente Técnico de Obra.

Todos los profesionales que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación eléctrica del servicio y durante el plazo que dure la misma.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia técnica del personal profesional clave que será evaluado, solo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión; esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que presta y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, luego de la oportunidad de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Cada profesional del Equipo Técnico del Expediente Técnico asumirá solo una especialidad de acuerdo a sus titulaciones.

La relación mínima de profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:

PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:

- 1. Jefe de Proyecto.

Nivel Grado o Título	Formación Académica	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil		Documentos para la acreditación de formación académica, título requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Verse Nota 03)
Cargo	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u otras similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4)	Otras de saneamiento u otras similares. (Ver nota 5)	36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30022, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú, a sus profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, Ley N° 28850, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante decreto. Ley N° 01-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Ley N° 01-2008-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2015-VIVIENDA que aprueba la Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ambiente Rural.





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

2. Especialista Sanitario.

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Profesión	Experiencia	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	24 meses en el cargo desempeñado o equivalente desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de formación académica: debe ser requisito de acreditación se aplicará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 03)
Cargo	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, coordinador, supervisor, diseñador, ingeniero, otras obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	Otras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	24 meses en el cargo desempeñado o equivalente desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la experiencia: Debe ser requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

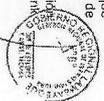
4/3

Nota 2: Los requisitos de este profesional debe sustentarse en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28855, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2008-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ambiente Rural".

Nota 3: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a través del siguiente link: <https://sistema.universidades.pe/>

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diplomado respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 4: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 5:

Definición de obras saneamiento: Sistema de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arastre hidráulico o ecología o compostera o de hoyo seco.
Definición de Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o renovación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de la infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o áreas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o redes de educación y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de abastecimiento y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arastre hidráulico o ecología o compostera o de hoyo seco.

Acreditaciones:

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- De presentarse experiencia ejecutada parcialmente (vías/step), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período totalizado.
- Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aún cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó.

PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE:

De manera adicional el postor presentará para la firma de contrato la documentación que acredite al profesional no clave según el siguiente detalle:

PLANTEL PROFESIONAL	NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	CANTIDAD
Especialista en Estructuras	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Ambiental	1.00
Especialista Instalaciones Eléctricas en	Título profesional	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico	1.00
Especialista en Costos, Presupuestos y Programación	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Ambiental	1.00
Cadista	Bachiller	Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Ambiental	1.00

Nota: La acreditación de la formación profesional personal no clave se presentará para el perfeccionamiento del contrato.





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

112

2.5 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:

I. JEFE DE PROYECTO (INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL).

- Articular y desarrollar acciones conjuntas con el personal de apoyo para formular el planteamiento técnico del Expediente Técnico de Obra.
 - Previa coordinación con el profesional designado por la Dirección y Asistencia Técnica como coordinador/supervisor de proyecto, desarrollará exposiciones sobre el avance del expediente técnico de obra.
 - Leer, dirigir, organizar, planificar y ejecutar acciones que forman parte del proceso de elaboración integral del Expediente Técnico de obra.
 - Tiene la responsabilidad del componente técnico del proyecto, firmará y sellará todos los informes técnicos y todas las páginas del expediente técnico de obra, el margen de la especialidad de cada profesional.
 - Coordinar con el Supervisor del proyecto y/o profesional designado por la Dirección y Estudios y Asistencia Técnica todos los aspectos relacionados al proyecto motivo de la consultoría.
 - Articular acciones conjuntas con el personal clave y de apoyo para la correcta elaboración del expediente técnico de obra.
 - Elaborar los informes que correspondan y sean derivados de la presente consultoría, cumpliendo con el Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico de obra, minimizando los requisitos de plazo, calidad, formalidad de documentos, comunicación y actividades necesarias que garanticen la sostenibilidad del proyecto, realizando las solicitudes de información y realizar el levantamiento de las observaciones realizadas por el Supervisor del proyecto y/o profesional designado por la Dirección y Estudios y Asistencia Técnica.
 - Evaluar avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico.
- II. ESPECIALISTA SANITARIO (INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL).**
- Realizar el diseño de cada uno de los componentes que forman parte del sistema de agua y sistema de disposición sanitaria de excretas, elaboración de planilla de medidas, especificaciones técnicas y documentos que deriven de su trabajo y especialidad con apoyo de todo el equipo de trabajo.
 - Diseñar la línea de impulsión, captación de agua, diseño de reservorios línea de agua potable y red de distribución.
 - Diseñar la red de distribución.
 - Realizar pruebas de infiltración, zonificación del suelo en función al área de influencia del proyecto y desarrollar acciones conjuntas con el jefe de proyecto para formular el planteamiento técnico del expediente.
 - Articular y desarrollar acciones conjuntas con el jefe de proyecto para formular el informe técnico de cada componente del proyecto, firmará y sellará todos los informes técnicos y todas las páginas según correspondan a su especialidad.
 - Participará en el levantamiento topográfico y recopilará información de campo para realizar el diagnóstico de la situación actual del proyecto.
 - Articular acciones conjuntas con el jefe de proyecto y personal de apoyo para la correcta elaboración del Expediente Técnico de obra.
 - Elaborar los informes que correspondan sustentando el trabajo técnico realizado, en la formulación del expediente técnico.
 - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE:

I. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL O INGENIERO CIVIL AMBIENTAL).

- Coordinar con el especialista sanitario, el trazo de las obras de infraestructura que requiera de su opinión.
 - Diseñar la estructura del reservorio o almacenamiento y su apoyo, de acuerdo con las características topográficas y mecánicas de los suelos, teniendo en cuenta las normas vigentes.
 - Evaluar avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico.
 - Revisar e interpretar todos los documentos que se le brinden para la elaboración del estudio.
- II. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICO).**
- Revisar, analizar y aplicar marcos conceptuales y herramientas metodológicas que permitan sustentar técnicamente de manera acorde a la tipología del proyecto.
 - Realizar el desarrollo del estudio juntamente con todo el equipo técnico propuesto de acuerdo con los costos de construcción civil vigente.
 - Tramitar o adjuntar los estudios que requieran el proyecto en concordancia con la normativa vigente.
 - Revisará los Metrados de cada componente.
- III. ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION (INGENIERO CIVIL O INGENIERO CIVIL AMBIENTAL).**
- Realizar el detalle de los costos y presupuestos con el sustento respectivo (cotización de insumos, materiales y/o equipos, entre otros).
 - Realizar los costos y presupuestos de mercado, verificando que los precios unitarios de los insumos guarden relación con el promedio de cotizaciones.
 - Responsable de la elaboración de los metrados a detalle por cada componente del proyecto y por especialidad.
 - Verificar que los rendimientos de las partidas guarden relación con el promedio histórico de la base de datos de la DEAT, y de las revisiones actualizadas de CAPSCO.
 - Elaboración de la programación de actividades de obra según sus etapas requeridas, así como los cronogramas.
 - Verificar que la programación de obra tenga características de una distribución normal, utilizando para ello herramientas de verificación.
- IV. CADISTA (BACH, INGENIERO CIVIL O BACH, INGENIERO CIVIL AMBIENTAL).**
- Coordinar con los especialistas del proyecto para la elaboración de los planos.
 - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.



2.6 DEL EQUIPAMIENTO.

El consultor desarrollará su actividad en su oficina que para este fin se establezca, los cuales se acreditarán antes de cinco días de firmado el Contrato.

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Aquilar de Camioneta Pickup 4x4 o SUV con SOAT vigente	1



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

2	Alquiler de Computadora Portátil y/o Escritorio	2
3	Alquiler de Impresora Multifuncional (Impresión de Tinta y/o Laser)	1
4	Estación Total, Incluye 2 prismas por estación	1

4/1

2.7 DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD.

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la contratación durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración Formulación y/o Redimensión y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como capacitaciones y/o líneas de educación y/o redes de agua y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de educación y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arroyos hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vouchers de depósito de abono, reporte de estado de cuenta, rubricado otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

2.8 ADELANTOS.

La Entidad podrá otorgar adelantos hasta el 10% del monto contractual de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONSULTOR deberá solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de suscribir el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza o Póliza de Caución acompañada del comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no proceda la solicitud.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud.

2.9 REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES O PAGOS A CUENTA.

De conformidad con el Numeral 38.5 del Art. 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de los honorarios de EL CONSULTOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la consultoría para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación de Índice General de Precios al Consumidor (IG-39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Diferido, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

A. Monto de la Valorización Reajustada.

$Vr = Vo \times (Ip / Io)$

Monto del Reajuste:

$R = Vr - Vo$

B. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:

$AA = (A / C) \times Vo$

C. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:

$D = [AA \times (I - Ia)] / Ia$

D. Monto a Facturar:

$M = Vr - AA - D$

Donde:

Vr = Valorización Reajustada.

Vo = Monto Valorizado según forma de pago. A = Monto del Adelanto otorgado.

$AA = (A / C) \times Vo$

D = Deducción de Reajuste que no corresponde. M = Monto a facturar.

Ip = Índice general de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización. Io = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial. Ia = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto otorgado. La tercera fórmula (C), define el monto final a facturar, correspondiente al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas solo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y solo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Se será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

2.10 PENALIDADES.

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, salvo casos debidamente sustentados.

POR EL CONSULTOR Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONSULTOR en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicará penalidades por mora según lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el monto máximo de penalidad es del 10% (C diez por ciento), y en caso de llegar a ese tope el GORE Lambayeque podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 164 del mencionado reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{1}{30} \times \text{plazo vigilante en días} \times 0,10 \times \text{monto vigente}$





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

4/p

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0,40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0,25
b.2) Para obras: F=0,15

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 183 del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA (0,50 UIT) por cada caso ocurrido por cada caso profesional.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
2	Cambio de personal no autorizado En caso culmine la relación contractual a través de la relación personal ofrecido y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA UNIDAD IMPOSITIVA (1,00 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
3	Documentos con firmas En caso el consultor presentara documentos sin firmas, firmas falsificadas o firmados por profesionales diferentes a los propuestos para el desarrollo del expediente técnico.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA (0,50 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
4	Documentación falsificada Por presentar información técnica falsificada durante la elaboración del expediente técnico.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA (0,50 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
5	Certificado de Habilidad Por presentar el Certificado de Habilidad del personal clave adulterado.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA (0,50 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
6	En caso de no atender oportunamente la solicitud de aclaraciones, opiniones, consultas y otros formulados por escrito y/u otro medio de comunicación, realizado por la entidad, en el plazo de 24 horas de haber recibido la solicitud.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA (0,50 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
7	Ausencia del jefe de proyecto en la oficina del terreno	0,10 UIT por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Dirección de



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

7	Por la ausencia del jefe de proyecto en la entrega del terreno por parte de la entidad.	0,10 UIT por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
8	Ausencia del jefe de proyecto en la firma del acta de entrega de terreno Por la ausencia del jefe de proyecto en la firma del acta del terreno.	0,10 UIT por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
9	Ausencia del Representante legal y/o comán en la entrega del terreno Por la ausencia del jefe de proyecto en la entrega del terreno por parte de la entidad.	0,10 UIT por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
10	Ausencia del Representante legal y/o comán en la firma del acta de entrega de terreno Por la ausencia del jefe de proyecto en la firma del acta del terreno.	0,10 UIT por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
11	Ausencia de personal clave en las reuniones En caso de ausencia del personal clave en las reuniones de coordinación convocadas por la entidad.	0,10 UIT por cada especialista ausente.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
12	Profesionales inhabilitados En caso el personal clave no se encuentre hábil durante la ejecución contractual.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA (0,50 UIT) por cada día de no habilidad.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
13	Ausencia en Visitas de campo En caso el personal clave no realice las visitas de campo necesarias para el diagnóstico y presentación del plan de trabajo.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA (0,50 UIT) por cada especialista ausente.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
14	Entregable incompleto Cuando los entregables presentados estén incompletos en relación a lo solicitado en los términos de referencia.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA (0,50 UIT) por cada supuesto de ocurrencia.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
15	Ausencia de Estudios básicos En caso el consultor no presente los estudios básicos solicitados con los términos de referencia.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA (0,50 UIT) por cada caso detectado.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
16	Observaciones Retardatorias Debido a observaciones u observaciones por omisión que provengan de observaciones fallidas.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA (0,50 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

39

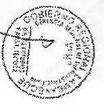
17	Retraso de El Consultor por no confirmar la recepción de las notificaciones dentro del plazo máximo de UN (01) día calendario después de haber sido notificado (según los términos de referencia).	0.10 UIT por cada día de atraso.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
18	Retraso de El Consultor en la entrega de los informes prestados por la entidad para su ascenso y fotocopiado (según plazo que se le otorgue).	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.50 UIT) por cada día de atraso.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.
19	Por negativo y/o atraso de EL CONSULTOR en responder a las consultas del control concurrente.	0.10 UIT por cada día de atraso.	Según informe de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica.

NOTAS:

- 1) Las penalidades por mora y otras penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente.
 - 2) Las penalidades se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso y/o en la liquidación del contrato.
 - 3) Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las penalidades también se aplicarán por incumplimiento de término y plazos contractuales y otros que establezca la Ley y su Reglamento.

2.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

- a) La Liquidación del Contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Artículo 170° del Reglamento.
- b) La Liquidación del Contrato será formulada por El Consultor, y presentada por este a La Entidad, sólo después de aprobada la última prestación del objeto del contrato.
- c) Para efectos de la Liquidación del Contrato, se entenderá que la aprobación de la "Última Prestación" corresponde a la Recepción del Expediente Técnico Detallado por parte de la Entidad.
- d) En la Liquidación del Contrato se reconocerán:
 - Los intereses moratorios;
 - Los saldos de valorización pendientes de pago;
 - Los saldos pendientes de retención;
 - Las penalidades que se hayan aplicado.
- e) La Liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por uno de las partes, la firma no la obtiene al último día del plazo que establece la Ley, el Reglamento, o su defecto, El Contrato Una vez que la Liquidación quede consentida, no cabrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.
- f) La liquidación consentida cierra el vínculo contractual, salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga El Consultor por la calidad del servicio prestado, y a lo establecido en el Numeral 11° del presente documento.



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

2.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El CONSULTOR es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios que se presenten en el servicio ofertado, por un plazo mínimo de tres (03) años, contados a partir de la aprobación final del Estudio otorgado por la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA.

El CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

2.13 GARANTÍA.

Aplica lo dispuesto en la Ley de contrataciones del Estado. Así mismo, la garantía sobre la calidad de los trabajos efectuados por EL CONSULTOR no será inferior a tres (03) años desde la fecha de la aprobación final del Estudio, otorgada por la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA. En especial, y sin carácter limitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

2.14 SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO.

Los profesionales que conforman el Equipo Técnico, propuesto por EL CONSULTOR en su oferta técnica, podrán ser sustituidos sólo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la cual estaría sujeta a evaluación y aprobación del Gore Lambayeque, siendo el máximo permitido para el caso, el 50% de los profesionales con los que se adjudicó el contrato. Un profesional podrá ser reemplazado sólo en una oportunidad.

El profesional deberá acreditar que el profesional propuesto, para sustitución (igual o superior a las calificaciones del profesional con el que se adjudicó el contrato, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

El CONSULTOR deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales (el tiempo referencial del Gore Lambayeque para emitir opinión sobre solicitud de cambio es de aproximadamente 10 días hábiles), a fin de que no afecte sus plazos pactados para la presentación de entregables, ya que incurrir en atrasos, se considerará penalidades que correspondan, así mismo, ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado formalmente por el Gore Lambayeque.



2.15 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

2.15.1 PROHIBICIONES.

El CONSULTOR no podrá proporcionar información entregada por la entidad o generada a otras entidades y/o terceros, sin autorización previa del GORE Lambayeque.

2.15.2 SUBCONTRATACIÓN.

Está prohibida la subcontratación parcial o total del servicio.



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

2.15.3 CONFIDENCIALIDAD.

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio, a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por el GORE Lambayeque en materia de seguridad de la información.

2.15.4 INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por mora por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

2.15.5 SILENCIAMIENTO DE OBSERVACIONES.

De existir observaciones al proyecto presentado, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el mejoramiento y subsanaciones en el proyecto, dicho plazo no podrá ser mayor a cinco (05) días calendario ni menor a cinco (05) días calendario, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor, según establece el Artículo 168.4 del R.L.C.E.

Si, pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, el Gobierno Regional lo empazará notoriamente para que satisfaga a resolver el contrato en un plazo de Cinco (05) días, bajo apercibimiento de por incumplimiento.

El consultor deberá adjuntar en sus informes de los pliegos de observaciones al proyecto corregramentos resueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

Existirá un máximo de tres (03) pliegos de observaciones en todo el proyecto, superado el máximo permisible de observaciones, la entidad podrá resolver automáticamente el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

2.16 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- Las coordinaciones y reuniones de trabajo, la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica designará a un Coordinador de la ejecución del Proyecto para su revisión y evaluación del avance de trabajos. Es obligación del CONSULTOR acudir a las reuniones con el Coordinador de ejecución del Proyecto.

- De las comunicaciones oficiales: Las comunicaciones oficiales se realizarán a través de medio impreso (carta) y/o vía correo electrónico, para lo cual el CONSULTOR deberá consignar al momento de alcanzar su propuesta una dirección electrónica en la cual se harán las notificaciones correspondientes, contenido el plazo para el cumplimiento no pudiendo, a partir del día siguiente de la notificación, por lo que el CONSULTOR se obliga a mantener la revisión permanente de su correo electrónico.



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

2.17 CONTROL CONCURRENTE A CARGO DE LA CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Es la modalidad de servicio de control simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático y multidisciplinario y tiene por finalidad realizar la evaluación de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso.

El CONSULTOR, está obligado a responder los documentos cursados en el marco del control concurrente que se generen durante y posterior a la Elaboración del Expediente Técnico.

El CONSULTOR, de no responder o presentar negativa a responder, los documentos por parte del Organismo de Control, se le aplicará la penalidad correspondiente por cada día de atraso, una vez cumplido el plazo otorgado por la ENTIDAD para la presentación de su descargo.

La ENTIDAD, de crear conveniente con el fin de salvaguardar los intereses del estado, podrá retener el pago siguiente a la garantía de cumplimiento, hasta que el CONSULTOR, realice su descargo al documento cursado en el marco del control concurrente.

2.18 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION.

- El consultor debe presentar los informes de conformidad directamente en mesa de partes de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, dentro del horario de oficina (08:00 a 16:00).

- Una vez aprobado el expediente técnico, el consultor debe entregar el producto individualmente que consta del (02) originales del expediente técnico y una copia. También se físico el contenido de la información magnética del estudio, debidamente grabados, visado por las instancias correspondientes.

- Con la conformidad Tercer Entregable adicional a la información de ítem anterior al Expediente Técnico será ascensionado por el CONSULTOR y presentado a la ENTIDAD (formato PDF).

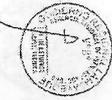
- Todos las planillas que conforman el expediente técnico deberán estar enumeradas y fechadas y firmadas por el jefe del proyecto y los especialistas firmarán sus diseños y resultados elaborados.

NOTA: El consultor cumplirá con todos los trabajos considerados en los términos de referencia y asimismo si el término de referencia no completase algún estudio adicional o complementario al proyecto, el consultor estará obligado en terminar todos los trabajos adicionales que podría presentarse ya sea durante la elaboración del expediente técnico o durante la evaluación del proyecto.

2.19 RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en tres pagos en función a la entrega y aprobación de los entregables y un pago en función a la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutorio. Mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del postor ganador, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONSULTOR comunicará su CODIGO DE CUENTA A INTERBANCARIO. El pago de los servicios se realizará en Cuatro (04) armadas, previa conformidad de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica. La Forma de Pago de la elaboración del Expediente Técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.

N° DE PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
01	Primer Entregable	20%
02	Segundo Entregable	20%
03	Tercer Entregable	20%
04	A la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio por parte de la entidad	40%
TOTAL		100%





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

NOTA:

- Para cada solicitud de pago El Consultor alcanzara a la Entidad los siguientes documentos:
- Carta solicitando el pago por la prestación del servicio correspondiente al Entregable aprobado.
- Comprobante de pago.
- Una (01) copia del Entregable original Aprobado.
- Una (01) DVD: Con la documentación de los archivos en digital editable y escaneada por componente de acuerdo al índice detallado del Entregable original Aprobado.

2.20 ANTICORRUPCIÓN:

- En el marco de la lucha contra la corrupción está impedido participar en el proceso de esta contratación a aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por delitos de corrupción, peculado, tráfico de influencias, delitos conexos de enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos conexos en materia de procedimientos de selección o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países.
- De acuerdo a lo indicado en el Artículo 32º y 4º de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; y al Artículo 138 del Reglamento de la Ley N°30225 aprobado mediante D.S. N°944-2018-EF, deben incluirse las Cláusulas Anticorrupción en el Contrato correspondiente.
- EL CONSULTOR manifiesta que, durante el tiempo que dure el servicio, se conducirá con apego a las normas que regulan las contrataciones del estado, presentando que no se ha cometido ningún acto que implique o signifique acto de corrupción, y se compromete a actuar conforme a las mismas durante el desarrollo del servicio. Si se descubriera algún acto de corrupción durante su ejecución, la orden de servicio podría ser anulada, sin perjuicio de las acciones legales que impliquen estos casos.
- EL CONSULTOR no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N°30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N°344-2018-EF.
- Cualquier caso no considerado en la cláusulas precedentes se regirá por lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por todas las demás normas y disposiciones vigentes al respecto, según el caso.

2.21 VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la consultoría para la elaboración del expediente técnico será determinado por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad en cumplimiento al Artículo 34° del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

2.21.1 ESTRUCTURA DE COSTO:

El valor referencial preliminar por la elaboración expediente técnico detallado, será definido por la siguiente estructura:



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALMANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE ECORRES EN EL CASERIO LA TRAPOSA DISTRITO DE TILMAYO DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI 262534

VALOR REFERENCIAL PRELIMINAR - ESTRUCTURA DE COMPONENTE TECNICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	COSTO	% PARTICIPACION	PARTE	TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL (CUI)	hrs	100	2.8	280	50.0%		
A.1	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	2.8	280	50.0%		
A.2	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	2.8	280	50.0%		
A.3	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	2.8	280	50.0%		
A.4	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	2.8	280	50.0%		
A.5	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	2.8	280	50.0%		
A.6	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	2.8	280	50.0%		
A.7	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	2.8	280	50.0%		
A.8	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	2.8	280	50.0%		
A.9	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	2.8	280	50.0%		
A.10	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	2.8	280	50.0%		
B	PERSONAL TECNICO (CUI)	hrs	100	1.0	100	10.0%		
B.1	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
B.2	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
B.3	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
B.4	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
B.5	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
B.6	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
B.7	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
B.8	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
B.9	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
B.10	Asesor experto en el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
C	MATERIALES Y SUMINISTROS (CUI)	kg	100	1.0	100	10.0%		
C.1	Materiales y suministros para el área de CUI	kg	100	1.0	100	10.0%		
C.2	Materiales y suministros para el área de CUI	kg	100	1.0	100	10.0%		
C.3	Materiales y suministros para el área de CUI	kg	100	1.0	100	10.0%		
C.4	Materiales y suministros para el área de CUI	kg	100	1.0	100	10.0%		
C.5	Materiales y suministros para el área de CUI	kg	100	1.0	100	10.0%		
C.6	Materiales y suministros para el área de CUI	kg	100	1.0	100	10.0%		
C.7	Materiales y suministros para el área de CUI	kg	100	1.0	100	10.0%		
C.8	Materiales y suministros para el área de CUI	kg	100	1.0	100	10.0%		
C.9	Materiales y suministros para el área de CUI	kg	100	1.0	100	10.0%		
C.10	Materiales y suministros para el área de CUI	kg	100	1.0	100	10.0%		
D	OTROS GASTOS (CUI)	hrs	100	1.0	100	10.0%		
D.1	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
D.2	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
D.3	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
D.4	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
D.5	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
D.6	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
D.7	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
D.8	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
D.9	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
D.10	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
E	OTROS GASTOS (CUI)	hrs	100	1.0	100	10.0%		
E.1	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
E.2	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
E.3	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
E.4	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
E.5	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
E.6	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
E.7	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
E.8	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
E.9	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		
E.10	Otros gastos para el área de CUI	hrs	100	1.0	100	10.0%		

(*) Incluye impuestos de Seguridad Social y otros impuestos que correspondan.

CUI: 262534

NOTA: Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- I. Estará expresado en soles e incluirá los gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley.
- II. Los precios referidos en el presente cuadro no representarán el monto final del costo ofrecido. Se indica que estos son solo referenciales y podrán modificarse al momento de realizar la cotización respectiva.
- III. Según Ley de Contrataciones (Ley N° 34.2 del Artículo N°34 Valor referencial, "en el caso de consultoría que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado".



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
FORMACION ACADÉMICA	

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL	NIVEL GRADO O TITULO	PROFESION
Jefe de Proyecto	Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
Especialista Sanitario	Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia establecida en el artículo 188 del Reglamento.

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Jefe de Proyecto	Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o formulación de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que...



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la Norma Técnica de Diseño y Resolución Tecnológica para Sistemas de Saneamiento en el Ambiente Rural.

PLANTEL PROFESIONAL	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Especialista Sanitario	Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o formulación de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4)	Obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 5)	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)



Nota 2: Los requisitos de este profesional clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la Norma Técnica de Diseño y Resolución Tecnológica para Sistemas de Saneamiento en el Ambiente Rural.

Nota 3: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://bit.ly/sunedu.gob.pe/>.

Nota 4: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realiza el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desanviados en el sector público o privado.

Nota 5: Definición de obra saneamiento: Sistema de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de ensamble hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAEQUE
Gobierno Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

35

<p>Definición de Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captações y/o líneas de conducción y/o redes de agua y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p>Acreditaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó. <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>	<p>B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aquilar de una (01) Camioneta Pickup 4x4 o SUV con SOAT vigente. Aquilar de dos (02) de Computadora Portátil y/o Escritorio. Aquilar de una (01) Impresora Multifuncional Inyección de Tinta y/o Laser. Una (01) Estación Total, incluye 2 prismas por estación. <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>	<p>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>
---	---	--



GOBIERNO REGIONAL LAMBAEQUE
Gobierno Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

<p>Se consideraran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración Formulación y/o Revisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definidos en obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o renovación y/o reposición y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captações y/o líneas de conducción y/o redes de agua y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de desagüe y/o redes secundarias de alcantarillado y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente emitido por Entidad depositada, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, dejando administrarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentador, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las licitaciones del Estado", debiendo presentarse que el porcentaje de las obligaciones equivoque al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se asumirá el porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.</p>	<p>1. Cabe prestar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2019-TC-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado:</p> <p>... el acto sólo de inscripción en el comprobante, cuando ha sido otorgado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca la presunción de que se encuentra cancelado. Acreditación de equivalencia e inscripción como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago es sólo comprobante.</p> <p>(...) Cuando el postor no acredite ante el sistema del postor (sea utilizando el término "comprobante de pago" o "comprobante de pago") el acto de inscripción en el sistema del postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca la presunción de que se encuentra cancelado. Acreditación de equivalencia e inscripción como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago es sólo comprobante.</p> <p>... el acto sólo de inscripción en el comprobante, cuando ha sido otorgado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca la presunción de que se encuentra cancelado. Acreditación de equivalencia e inscripción como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago es sólo comprobante.</p>
---	---





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

31

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucesor, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio que se aplicó. Toda venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de adjudicación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- **Alguno encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.**
- **En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Dirección "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**

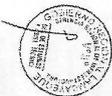
Importante

- **Si como resultado de una consulta u observación correspondiente precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del Director General y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.**
- **El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentos que acrediten el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal h.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.**
- **Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.**



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

ANEXOS
(Ver anexos 01, 02, 03, ..., 10 del presente documento)





GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

35

**ANEXO 01
CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO,
PLAN DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA.**

- Establece el objetivo.
- Reconoce las limitaciones y facilidades.
- Fija las metas y objetivos particulares.
- Define responsabilidades en el equipo.
- Crea una estrategia.
- Establece los plazos (cronograma de reuniones)
- Determina los recursos necesarios.
- Mide los resultados.
- El plan de trabajo deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - a) Contratos suscritos por cada uno de los especialistas del personal clave y el consultor con la finalidad de salvaguardar el desarrollo del expediente técnico.
 - b) Certificado de Habilidad original y/o copia del original (de ser el caso), emitido por el colegio correspondiente de cada especialista clave. El Consultor es el Único responsable de la veracidad del documento alcanzado.
 - c) Informes de diagnóstico actual de cada especialista clave de la elaboración del expediente técnico, realizado durante su visita de campo. Es obligatorio adjuntar panel fotográfico y firma de acta de visita de campo firmada por el Consultor, director y/o responsable de la institución educativa y el especialista.
 - d) Información de contacto con cada especialista personal clave: correo electrónico vigente, número de celular vigente.
 - e) Metas y objetivos a alcanzar.
 - f) Recursos necesarios.
 - g) Actividades para alcanzar la meta y objetivos.
 - h) Responsable por actividad.
 - i) Análisis de los interesados del proyecto, el cual contará con la identificación de los individuos y/u organizaciones que participarán activamente en el proyecto o cuyos intereses puedan verse afectados positiva o negativamente como resultado de la ejecución del proyecto o de la finalización con éxito del proyecto (Ej. Entidad, consultor, municipalidad distrital, USGEL, usuarios finales, etc.). Así U comunicación fluida y colaborativa entre los interesados.
 - j) Programación de actividades (utilizando el Mis Proyect) mostrando los tiempos de ejecución de las tareas a realizar y la ruta crítica.
 - Tiempos en los que se desarrollará cada componente del Expediente Técnico.
 - Plazos y fecha estimada de cada entregable (hitos).
 - Reunión de lanzamiento, en donde el consultor exporará el plan de trabajo. Esta contará con la presencia de todos los interesados del proyecto. Esta reunión se registrará en una Acta
 - Reuniones programadas antes de cada entregable.
 - k) Análisis de Riesgos: Cambios climatológicos y su realidad.



VOLUMEN -I:
RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.
Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica, pero clara el contenido y objetivo de este.

CONTENIDO

- Índice:
- a) NOMBRE DEL PROYECTO. Se debe indicar en forma clara el nombre de los proyectos
 - b) ANTECEDENTES.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

- c) UBICACIÓN DEL PROYECTO.
- d) OBJETIVOS DEL PROYECTO.
- e) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Donde se describirá:

- UBICACIÓN: Localidad, provincia, distrito, departamento, coordenadas de terreno, altitud promedio, mapas.
- ACCESOS: Tramos, distancias, tipos de vías, tiempos.
- ÁREAS: Áreas del terreno, áreas construidas, etc.
- LÍMITES Y PERÍMETROS.
- CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA: Clima, topografía, relieve, etc.

f) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

- Donde se describirá:
- Diagnóstico de la situación actual de los servicios existentes.
 - Conclusiones y Recomendaciones del Levantamiento Topográfico.
 - Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos.
 - Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Fuentes de Agua para Consumo Humano
 - Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Canteras y Fuentes de Agua para Construcción

- g) METAS DEL PROYECTO: Metas físicas y financieras de acuerdo a la programación de metas requerida.
- h) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.
 - Población Beneficiaria, Proyecciones Poblacionales y de Demanda.
 - Descripción, precisa y completa de los resultados y/o conclusiones de las obras proyectadas.

i) VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA.

En conformidad con la siguiente estructura.

PROYECTO: " X X X X X "	INSTITUCIÓN
DESCRIPCIÓN	
- Costos por especialidades:	
- Gasto Directo.	
- Gastos Generales (%CD):	
- Utilidad (%CD):	
Sub Total.	
- I.G.V. (18% STI)	
- Estudio de Impacto Ambiental	
- Plan de Monitoreo Arqueológico	
Valor Referencial.	
- Plan de capacitación sanitaria	
- Plan de Gestión de Riesgos	
- Gastos de Supervisión. (%VR)	
- Gestión del proyecto	





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

- Expediente Técnico (Monto de contrato)	
COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO	S/

- f) FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- g) MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- h) SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- i) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- j) CUADRO COMPARATIVO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS.
- k) CUADRO CONSOLIDADOS.
- l) CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES.
- m) CONSOLIDADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.

VOLUMEN - II:
DESARROLLO DEL PROYECTO POR CADA ESPECIALIDAD.

Es importante indicar que la solicitud es referencial y mínimo, pudiendo la Entidad solicitar información para una mejor comprensión del proyecto.
El desarrollo del Proyecto por cada Especialidad deberá ser presentado de manera independiente, y con la siguiente estructura.

0. <u>ÍNDICE:</u>	Contenido
1. <u>MEMORIA DESCRIPTIVA.</u>	
1.1 NOMBRE DEL PROYECTO	
1.2 GENERALIDADES.	
1.3 ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL.	
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO.	
1.5 UBICACIÓN DEL PROYECTO.	
1.6 OBJETIVOS, METAS Y ALCANCES DEL PROYECTO.	
1.7 PARÁMETROS BÁSICOS DE DISEÑO.	
1.8 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
a) UBICACIÓN. Localidad, provincia, distrito, departamento, coordenadas de terreno, altitud promedio, mapeo.	
b) ACCESOS. Tramos, distancias, tipos de vías, tiempos.	
c) LÍMITES Y PERÍMETROS.	
d) CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA. Clima, topografía, relieve, etc.	
1.9 DATOS BÁSICOS DE DISEÑO.	
a) Vivienda	
b) Actividades Económicas	
c) Salud	
d) Educación	
e) Servicios Básicos Existentes	
1.11 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.	
a) Diagnóstico y Descripción del Sistema Existente	
b) Conclusiones y Recomendaciones del Levantamiento Topográfico.	
c) Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos.	
d) Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Fuentes de Agua para consumo	



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

- humano
- e) Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Carteras y Fuentes de Agua para la construcción
- 1.12 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.
 - a) Población Beneficiaria (proyecciones poblacionales y de Demanda).
 - b) Descripción de Obras proyectadas
 - c) Consideraciones de diseño del Sistema Propuesto
 - d) Capacidad Operativa del Operador
- 1.13 CUADRO RESUMEN DE METAS DEL PROYECTO.
- 1.14 CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA.
- 1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- 1.16 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- 1.17 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Todas las Partidas del Presupuesto deberán contar con las Especificaciones Técnicas respectivas.

Se deberá utilizar la relación de partidas y sus unidades respectivas según lo normado en la Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VI/VIEND/VIMCS- DMC del 04 de mayo del 2010.

Es Obligatorio, que la especificación técnica para cada una de las partidas se organice y presente de la siguiente manera:

- Definición de la Partida.
- Descripción de la Partida.
- Materiales
- Método y/o proceso de construcción.
- Unidad de medida.
- Forma y/o base de pago.
- Maquinarias y Equipos utilizados.

Cada Especificación Técnica deberá considerar e indicar criterios de: Calidad de los materiales, Procedimientos constructivos, Sistema de control de calidad y otros, que definan la mejor y mayor calidad a obtener y que serán exigidos por el Ingeniero supervisor y/o inspector en los trabajos.

3. PLANILLA DE METRADOS.

Considerar:

- En esta numeral se deben estar consignadas todas las planillas de metrados de cada una de las partidas del presupuesto, debidamente sustentadas con croquis y esquemas explicativos.
- Los metrados deben ser organizados respetando la nomenclatura (Número de ítem) de las partidas consideradas en el Presupuesto y en concordancia con las especificaciones técnicas.
- Es obligatorio que cada una de las partidas del Presupuesto cuente con una planilla de metrados y que estos deben ser detallados.
- Los metrados que se generen a partir de los Planos del Proyecto deben indicar referencia del Plano que corresponda.
- El Consultor deberá evitar el empleo de Metrados Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas.
- De existir inevitablemente metrados considerados como globales deberán describir las características y cantidades de los materiales (Elementos) que lo componen.
- Se debe adjuntar un Cuadro Resumen de Metrados y una Planilla de Sustentación de Metrados.





GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

31

4. MEMORIA DE CALCULO Y DISEÑO.

1. MEMORIA DE CALCULO.

- Se presentará la memoria de cálculo para cada una de las siguientes especialidades.
- Se indica los cálculos sustentatorios mínimos a presentar, estos variarán por el tipo de proyecto y las estructuras proyectadas, pudiendo existir cálculos adicionales necesarios.
- Deberán cumplirse lo dispuesto en el Reglamento de Edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas de acuerdo a la especialidad, así como todas las referencias de las normas técnicas en saneamiento vigentes y actualizadas a la fecha.
- Considerándose un proyecto de ámbito rural se podrá tener en cuenta con la Guía de Opciones Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento para Centros Poblados del Ambio Rural; también podrá contar con la Guía de opciones técnicas para abastecimiento de agua potable y saneamiento para centros poblados del ámbito rural del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR y la Guía simplificada para la identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos Saneamiento Básico en el Ambio Rural, a nivel de Perfil, del Ministerio de Economía y Finanzas, para ambas guías deberán utilizarse las vigentes actualizadas a la fecha.

2. DISEÑO

- A. PARÁMETROS DE DISEÑO
 - Describir por cada sistema los siguientes parámetros de diseño del proyecto: Población, tasa de crecimiento, consumo, dotación, caudales y porcentajes de contribución al alcantarillado, volumen de reguación, período óptimo de diseño, sistema de infiltración, suelos, etc.

B. DISEÑO Y CALCULO HIDRAULICO

- Se presentará el dimensionamiento hidráulico - sanitario del proyecto, dejando definido la ubicación, tamaño y capacidad de cada uno de los componentes de los servicios proyectados de agua potable y alcantarillado sanitario para la comunidad. Deberán justificarse mediante un cálculo hidráulico, de manera que se determine sus dimensiones objetivamente.
- Los cálculos hidráulicos contarán con la firma y sello de los ingenieros sanitarios, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.
- Se deberá incluir el detalle de masas del effluente de la FTAK proyectada para verificar el cumplimiento de los ECA y LAR, así como tener en consideración las normas técnicas y/o disposiciones técnicas vigentes y actualizadas.

C. DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL

- Todos los componentes estructurales del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, deberán justificarse mediante un cálculo estructural, de manera que se determine las fuerzas objetivamente.
- Los cálculos estructurales contarán con la firma y sello de los ingenieros civiles, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.

D. DISEÑO Y CALCULO ELECTRICO Y MECANICO-ELECTRICO

- Todos los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable y del sistema de alcantarillado sanitario, que requieran energía para su funcionamiento, deberán justificarse mediante cálculo eléctrico, de manera que se determine la capacidad de energía para el buen funcionamiento de los componentes.
- Los cálculos eléctricos contarán con la firma y sello de los ingenieros eléctricos y/o mecánicos eléctricos, colegiados y habilitados que lo elaboraron y que lo revisaron respectivamente.

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL DE OBRA:

Considerar:

- Los precios de los insumos usados en el presupuesto deben de corresponder a los precios indicados en las cotizaciones.
- Los Costos que componen el Presupuesto Referencial que presenta El Consultor, deberán ser actualizados a la fecha de la presentación final.
- Los costos de ejecución da Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) y Estudio de Impacto



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

- Ambiental (Según correspondiente) deberán ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de obra.
- Deberá existir una concordancia de nombre, N° de Item, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.
- Estará conformado por un cuadro resumen del presupuesto.

Proyecto "XXXXXXXXXX"	COSTO (S/.)
DESCRIPCIÓN	
- Sistema de Agua Potable	
- Sistema de Alcantarillado	
- Seguridad y Salud en el trabajo	
- Otros	
Costo Directo.	
- Gastos Generales (%CD)	
- Unidad (%CD)	
Sub Total	
- I.G.V. (18% S.T.)	
- Estado de Impacto Ambiental	
- Plan de Monitoreo Arqueológico	
VALOR REFERENCIAL.	
- Plan de capacitación sanitaria	
- Plan de Gestión de Riesgos	
- Gastos de Supervisión. (%VR)	
- Gestión del proyecto	
- Expediente Técnico (Monte de contrato)	
COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO	S/.



6. PRESUPUESTO ANALITICO POR ESPECIALIDAD:

Considerar como mínimo las siguientes especialidades en el desarrollo del presupuesto:

- Sistema de Agua Potable
 - Sistema de Alcantarillado
 - Seguridad y salud en el trabajo
- Los presupuestos analíticos por cada una de las especialidades, estarán estructurados por Especialidades del Costo, desgarrados de acuerdo con la Resolución Directoral N° 010-2005-EF/78/01 "Clasificadores y Maestro del Clasificador de Ingresos y Financiamiento para el Año Fiscal 2005", sin considerar la Unidad.

7. FORMULAS POLINOMICAS:

Considerar:

- Se elaborarán las Formulas Polinómicas por especialidad, debiendo estar actualizadas



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

30

con las últimas modificaciones del presupuesto.

- Se adjuntará los agrupamientos preliminares de cada fórmula polinómica.
- Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-079-UR y sus modificaciones.
- El número de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05) máximo tres (03).
- Cada coeficiente de incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos.
- La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).
- Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.
- Los Gastos Generales y Utilidades, deben ser considerados como un solo monomio.

8. **RELACION DE INSUMOS Y RECURSOS:**

Considerar:

- En esta lista aparecerán los insumos y recursos con las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto.
- No se usará insumos cuya unidad sea considerada como "Global", todos los insumos deberán ser desglosados en insumos comerciales.
- De existir insumos de unidad global, los precios de estos deberán ser sustentados por cotizaciones detalladas.
- En el listado de insumos debe figurar el costo de cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.
- Se deberá presentar tres cotizaciones de todos los insumos, de diferentes proveedores incluyendo proveedores de la zona. Deben ser personas miembros del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra esta deberá estar debidamente sustentado.

9. **RELACION DE EQUIPO MINIMO DE CONSTRUCCION:**

Conformado por un listado, que describa la cuantificación y características de los equipos mínimos necesarios para ejecutar la construcción de la obra.

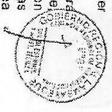
10. **ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS:**

Considerar:

- Todos y cada una de las partidas del Presupuesto Referencial, estarán justificadas mediante un Análisis de Costo Unitario, en el que se muestre los rendimientos para la ejecución de la partida, las cantidades y precios de los materiales mano de obra y equipos que intervienen en la ejecución de la partida.
- Los costos unitarios considerarán las cantidades y características de los insumos necesarios según lo descrito en los planos definitivos de obra, debiendo haber compatibilidad entre las dos partes.
- La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altura, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejados, entre otros, por revistas especializadas de construcción y/o de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) más cercanas al área de influencia del proyecto.
- Cada partida que componga el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener en concordancia con el Nombre y N° de ítem.
- Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el ítem 8. "Relación de Insumos y Recursos".

11. **DESAGREGADO DE GASTOS DE OBRA:**

Conformado por:



GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

11.1 **DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES:**

Los Gastos Generales estarán conformados por los Gastos Directos e Indirectos. Los gastos indirectos son los gastos que están vinculados con el tiempo que el personal, oficina y varios. Los Gastos Directos son los referidos a los gastos incurridos como costos fijos para la realización del proyecto.

11.2 **DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN:**

Los Gastos Supervisión estarán conformados por los gastos que están vinculados con el personal que estará a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra y que requiera de equipos u otros insumos para realizar su labor, asimismo debe contar con una Unidad y los impuestos correspondientes.

12. **CÁLCULO DE FLETES:**

Conformado por:

- 12.1 FLETE TERRESTRE.
- 12.2 FLETE RURAL.

Considerar:

- En el cálculo de fletes, las cantidades de los insumos usados deberán ser los indicados en la "Relación de insumos y recursos".
- Los pesos unitarios y volúmenes de los materiales que sean considerados en el cálculo del flete, serán tomados de lo indicado en las especificaciones técnicas provistas de los fabricantes.
- Los costos del medio de transporte serán sustentados por cotizaciones.

13. **GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE:**

De acuerdo al artículo 2.ª de la Ley N° 31358, el registro del costo de control concurrente es de aplicación a todas las inversiones que generen el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado.

A través de la Decena Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicada el 5 de diciembre de 2022, se modifica el artículo 1 de la citada Ley N° 31358, precisando que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público-privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de trading empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000.00 (cinco millones y 000/100 soles), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

14. **GASTOS DE JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS:**

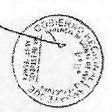
Dicha modalidad de solución de controversias se encuentra regulada en el artículo 45 de la LCE y los artículos 205 al 214 del RLCE, asimismo en la Directiva 020-2016-OSCE/CD. Es necesario mencionar que en nuestra legislación se puede aplicar la JRD únicamente en conflictos de ejecución de obra, cuyo monto contractual sea superior a los S/. 5'000.000,00 (cinco millones de soles).

15. **CRONOGRAMAS DE OBRA:**

Conformado por:

15.1 **CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.**

- Debe incluir cada una de las Partidas del Presupuesto consideradas en las diferentes componentes del proyecto, y deberá ser desarrollado mediante el software MS Project.
- Se determinará el Plazo de Ejecución de Obra expresado en Diagrama de Barras Gantt, acompañando de la determinación de Cuadrillas de Mano de Obra óptimas para la zona de





GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

24

trabajo, de rendimientos y recursos acorde con los usados en los Análisis de Pruebas Unitarias.

- En el Diagrama de Barras GANTT, se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y fin, predecesoras, y la ruta crítica.
- Será presentado en un formato que ofrezca las óptimas condiciones de visibilidad y lectura.

15.2. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA.

- El Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra indicará el flujo económico de la ejecución de la obra en función a los tiempos y duraciones previstas en el Diagrama de Barras Gantt.
- El cronograma valorizado deberá ser expresado en períodos mensuales y/o quincenales, se indicará los porcentajes de avance mensual, y porcentajes acumulados.
- Será presentado en un formato que ofrezca las óptimas condiciones de visibilidad y lectura.
- Se adjuntará la curva "S" del cronograma.

15.3. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

- El Cronograma de adquisición de materiales incluirá la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y se guardará concordancia con el cronograma valorizado de obra.
- El cronograma de adquisición de materiales representa el sustento para el trámite de Acabado para materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en el Art. 157° y 158° respectivamente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.4. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS (PERT-CPM).

- Será presentado en un formato que ofrezca las óptimas condiciones de visibilidad y lectura.

16. FICHAS TÉCNICAS.

- Se incluirán las fichas y/o formatos correspondientes al proyecto, los cuales se encuentran en el banco de proyectos de inversión pública del MEF.

17. PANEL FOTOGRAFICO.

- Se incluirá en fotografías, la recopilación de los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de los componentes proyectados. Se deberá evidenciar la situación actual.
- Se deberán considerar fotografías de la fuente de agua, cuerpos receptores, ubicación de reservorios, plantas de tratamiento de agua y aguas residuales, así como, cualquier situación especial que requiera una vista específica.
- El panel fotográfico deberá considerarse como máximo 02 fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.

18. ESTUDIOS BÁSICOS:

Conformado por:

18.1. ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

Será elaborado conforme a lo descrito en el ANEXO 02 – "Exigencias referenciales para levantamiento topográfico y planimétrico".

18.2. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS.

Será elaborado conforme a lo descrito en el ANEXO 03 – "Exigencias referenciales para el estudio de mecánica de suelos".



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

18.1. ESTUDIO DE CANTERAS Y ESCOMBERAS.

Será elaborado conforme a lo descrito en el ANEXO 05 – "Exigencias referenciales para el Estudio de Canteras y Escombreras, Estudio de Fuentes de Agua y estudios de botaderos".

18.4. ESTUDIO DE FUENTES AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

Será elaborado conforme a lo descrito en el ANEXO 05 – "Exigencias referenciales para el Estudio, de Canteras y Escombreras, Estudio de Fuentes de Agua y estudios de botaderos".

18.5. ESTUDIOS DE BOTADEROS.

Será elaborado conforme a lo descrito en el ANEXO 05 – "Exigencias referenciales para el Estudio de Canteras y Escombreras, Estudio de Fuentes de Agua y estudios de botaderos".

18.6. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS DE LA ZONA.

Será elaborado conforme a lo descrito en el ANEXO 10 – "Exigencias referenciales para Estudios Hidrológicos".

18.7. ESTUDIO DE PROSPECCIÓN GEOLÓGICA CON RESISTIVIMETRO Y TOMOGRAFO ELÉCTRICO CON FINES DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA.

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.
3. UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SONDAJES.
4. CONDICIONES GEOLÓGICAS GENERALES DE LA ZONA.
5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.
6. INSTRUMENTAL Y EQUIPOS EMPLEADOS.
7. ANÁLISIS Y RESULTADOS.
 - 7.1. Interpretación Cuantitativa.
 - 7.2. Interpretación Cualitativa.
 - 7.3. Cuadro comparativo de los resultados según equipo utilizado.
 - 7.4. Punto óptimo para perforar el pozo.
 - 7.5. Diseño técnico preliminar de pozo.
 - 7.6. Guías de lectura.
8. CONCLUSIONES.
9. RECOMENDACIONES.
10. ANEXOS.
 - 10.1. Planos de Ubicación de Área de Estudio.
 - 10.2. Plano de Distribución de Sondajes.
 - 10.3. Sección Geoelectromagnética.
 - 10.4. Sección Geocéntrica.
 - 10.5. Tablas y Curvas de Resistividad Aparentes Interpretadas.
 - 10.6. Plano de diseño preliminar de pozo, según resistividades anontradas.





GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

2/4

- Matriz de riesgos
- Métodos de preventivas
- Medidas de contingencias
- Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia (INDECI u otros).

18.13 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO Y/O CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (C.I.R.A. - P.M.A.) (SOLO SI ES NECESARIO)

- Se elaborará en conformidad con:
- Se tramitará en conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2013-P/CM, RVM N° 037-2013-VMP/CJ-C/MC que aprueba la Directiva N° 001-2013-VMP/CJ-C/MC.
- Decreto supremo N° 003-2014-MC, "Reglamento de intervenciones arqueológicas".
- Texto único de procedimientos administrativos - Tipo "Ministerio de cultura".

18.14 OTROS (Según corresponda).

19. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Proporcionar gráficamente la interpretación de los elementos de la obra, según elaborados de tal forma que reflejen estímicamente cada uno de los componentes físicos de la obra, comprenden planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Se deberá uniformizar la leyenda en los planos (datos de la unidad ejecutora, responsable de su elaboración y revisión, etc.). Así como el uso de una escala adecuada.

19.1 INDICE DE PLANOS

- Según el orden propuesto, correspondiente a cada plano, donde se detalle el nombre del plano (Límina), clasificación, escala y tamaño de papel, etc.

19.2 PLANOS GENERALES DEL SISTEMA EXISTENTE Y PLANOS DE SISTEMA PROYECTADO.

1.1. PLANOS GENERALES DEL SISTEMA DE AGUA EXISTENTE

Se deberá indicar la ubicación, antigüedad, capacidad, dimensiones de cada uno de los componentes que conforman el sistema existente de agua potable en la zona de influencia del proyecto

1.2. PLANOS GENERALES DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EXISTENTE

Se deberá indicar la ubicación, antigüedad, capacidad, dimensiones de cada uno de los componentes que conforman el sistema existente de saneamiento en la zona de influencia del proyecto

1.3. OTROS (ESPECIFICAR)

De ser el caso, se deberá incluir planos de los sistemas de agua potable y alcantarillado no convencionales existentes; indicando su ubicación, antigüedad, capacidad y dimensiones

19.3 PLANOS DE UBICACIÓN.

Deberá incluir el norte magnético y debe detallar la accesibilidad a la zona del proyecto, rutas de acceso, modo localización, modo localización, etc.

19.4 PLANOS DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

Deberá incluir tablas con coordenadas UTM del polígono que encierra el área de influencia.

19.5 PLANOS DE TRAZADO Y/O LOTIZACION.

Deberán ser aprobados por la municipalidad o entidad correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

19.6 PLANOS DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y BOTADEROS.

Se indicará la ubicación exacta de las botaderas (recomendados) con referencia al área de estudio, y rutas de acceso a ellas, detallando distancia (Km), tiempos (hrs) y medios de transporte (para el traslado de materiales, detallar capacidad de carga de los medios de transportes)

19.7 PLANOS TOPOGRAFICOS

Serán elaborados a partir de un BM oficial (de ser el caso, BM auxiliar, sustituido)

19.8 OTROS (ESPECIFICAR)

De ser el caso, se deberá presentar planos de señalización y desvíos, planos de demoliciones, etc.

19.9 SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO.

1. PLANOS CLAVE Y/O GENERALES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO

Se deberá presentar todos los componentes del sistema de agua potable, cuadros resumen del sistema proyectado a una escala recomendada.

2. PLANOS DE COMPONENTES PRIMARIOS PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL (LINEA DE IMPULSION, LINEA DE ADUCCION)

Indicar el tipo de tubería, ubicación de accesos, válvulas u otros dispositivos, etc. clasificar los tramos de las líneas de impulsión, conducción, y aducción; deberán incluir las curvas de nivel, empalmes, y otros. Se recomienda escala H: 1/500 y V: 1/50 ó H: 1/1000 y V: 1/100 y/u otras recomendadas.

3. PLANOS DE PLANTA Y PERFIL; CAPTACION POR POZO TUBULAR, ESTACION DE BOMBEO.

Se recomienda escala 1:50 ó 1/100 y/u otras recomendadas.

4. PLANOS DE RESERVIORIO; ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES HIDRAULICAS (PLANTA Y CORTES).

Se deberán incluir los planos correspondientes y según correspondan al proyecto Asimismo, incluir planos de distribución, cortes y elevaciones, según escalas recomendadas.

5. PLANOS DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

Debe contener entre otros aspectos inherentes a su funcionalidad, un cuadro de materiales (longitud, diámetro, especificaciones etc.), coordenadas, curva de nivel. Su presentación debe permitir que la información del sistema destaque.

6. PLANOS DE MODELAMIENTO HIDRAULICO Y DIAGRAMA DE PRESIONES.

Debe contener Nodos (cota de terreno, cota piezométrica y la presión, y Tramos ó Redes (velocidad, diámetros (ø), longitudes). Fuera presentarse como parte de la memoria de cálculo.

7. PLANOS DE DETALLES DE EMPALMES Y ACCESORIOS.

Se deberá presentar planos de detalles típicos, según el tipo de empalme y accesorios. De ser el caso se deberá poner énfasis de detalle para el caso de conexiones entre redes existentes y redes proyectadas, así como en la conexión de redes proyectadas a componentes existentes.

8. PLANOS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE.

La propuesta de conexiones domiciliarias deberá estar sustentada con la población





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

demandante.
Deberá incluir cuadro resumen del número de conexiones, ya sea el caso especificar cuáles son conexiones nuevas y cuáles son conexiones renovadas.
Se deberá presentar detalles de acometida a la vivienda y accesorios.

9. PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EQUIPO ELECTROMECÁNICO.
Se considerarán los planos de detalles instalaciones eléctricas y equipo electromecánico, necesario, en la escala recomendada.

10. OTROS (ESPECIFICAR)
De ser necesario y de incluirse en el proyecto se deberá considerar Planos de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas y todos los referentes a la especialidad.

De ser el caso y de incluirse en el proyecto se deberá considerar Planos de Cruces por quebradas u otros, indicando planos de planta, elevación longitudinal, cortes, flujos por la quebrada. Cuadro de metrados de materiales, especificaciones técnicas, planos de detalles, etc.

19.10 SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PROYECTADO.

1. PLANOS CLAVE Y/O GENERALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PROYECTADO.
Se deberá presentar todos los componentes de la propuesta del Sistema de Saneamiento, permitiendo visualizar todos los componentes, cuadros resumen del sistema proyectado a una escala recomendada.

2. Plano de Redes colectoras y emisor o interceptor.
Se deberá presentar en la escala recomendada.

3. PLANO DE DIAGRAMA DE FLUJO.
Se deberá presentar en la escala recomendada.

4. PLANOS DE PERFILES LONGITUDINALES Y DE SECCIÓN DE LA RED COLECTORA Y EMISOR O INTERCEPTOR.
De corresponder, incluir planos indicando los perfiles Longitudinales y de Sección de la red colector, emisor o interceptor, indicado a una escala recomendada.

5. PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO.
La propuesta de conexiones domiciliarias deberá estar sustentada con la población demandante.
Deberá incluir cuadro resumen del número de conexiones, de ser el caso especificar cuáles son conexiones nuevas y cuáles son conexiones renovadas.
Se deberá presentar detalles de acometida a la vivienda y accesorios.

6. PLANOS DE PLANTA Y PERFIL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO.
De corresponder, incluir planos indicando los perfiles Longitudinales y de Sección de la Estación de bombeo, indicado a una escala recomendada.

7. PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y EQUIPO ELECTROMECÁNICO.
Se considerarán los planos de detalles instalaciones eléctricas y equipo electromecánico, necesario, en la escala recomendada.

8. OTROS (ESPECIFICAR)
Se puedan incluir otros planos relacionados que se considere conveniente.



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

20. ANEXOS:

Conformado por:
20.1 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO.
Se aceptarán declaraciones juradas y/o documento similar certificado por alguna autoridad local.

20.2 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO Y COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD.

- Se aceptarán declaraciones juradas y/o documento similar certificado por alguna autoridad local.
- TÍTULO DE PROPIEDAD y/o otro documento que certifique la titularidad del terreno.
- El consultor debe presentar las Actas de sesión de terrenos, pasas, servidumbres u otro documento que muestre la ocupación de los propietarios.
- Acta de Asamblea General sobre Disponibilidad de terrenos, en caso los terrenos pertenecieran a la comunidad.
- Certificado de Libre disponibilidad de terrenos, cuando los terrenos pertenecieran a la Municipalidad, se sustenta con resolución de alcaldía.
- Certificado de Libre Disponibilidad de terrenos cuando el terreno es de propiedad privada. Se deberá seguir el procedimiento correspondiente.

20.3 PLAN DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

- Considerar un presupuesto sobre la planificación en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental y lo referir al mismo.
- Presentar una Planificación y presupuesto sobre la gestión de los servicios y la asistencia técnica de los mismos.
- Incluir una planificación y presupuesto que complementen otros objetivos a considerar en el desarrollo del Plan de Capacitación y Sensibilización

20.4 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

- El manual de operación y mantenimiento deberá realizarse por cada componente del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias.
- Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que opera y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.

20.5 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN EL USO DE CANTERAS Y BOTADEROS CON LA RESPECTIVA AUTORIZACION.

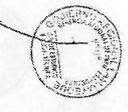
20.6 RESPUESTAS Y CARGOS DE LAS CARTAS DE SOLICITUD DE LA FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO, SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O DESCARGA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TELEFONIA.

20.7 EXPEDIENTE DE MEDIA TENSION, DE SER EL CASO Y DE CORRESPONDER.

20.8 LICENCIA DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

20.9 CONSTANCIAS DE VISTA Y TRABAJOS.

- El consultor deberá presentar constancias de haber visitado el centro poblado y/o comunidad para realizar la recolección de información en campo y la ejecución de los estudios, pudiéndose presentar actas, panel fotográfico, entre otros.



124



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

25

20.10 ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HIDRICA PARA EL CONSUMO HUMANO (DE SER NECESARIO)

- De corresponder, adjuntar la acreditación de Disponibilidad Hídrica, conjuntamente con los informes, documentos y/o enseres referidos al trámite y aprobación respectiva.

20.11 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) (DE SER NECESARIO)

- En el expediente técnico deberá adjuntarse el CIRA y de no corresponder, deberá adjuntarse el documento emitido por el Ministerio de Cultura, indicando la preexistencia de estructuras en el ámbito del proyecto. En ambos casos, el consultor realizará un estudio y contemplará en la estructura de costos de inversión del Proyecto, un desgajado del costo de la ejecución de un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), e informe final de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- La gestión de obtención de CIRA o del PMA se realizará en el marco del Decreto Supremo N°003-2014-MC, donde aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- Se deberá adjuntar:
 - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, emitidos por la Dirección Descentralizada (Respectiva) del Ministerio de Cultura.
 - Memoria Descriptiva, aprobada y con "Vº" de la Dirección Descentralizada (Respectiva) del Ministerio de Cultura.
 - Planos, aprobados y con "Vº" de la Dirección Descentralizada (Respectiva), del Ministerio de Cultura.

20.12 CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CULTURAL PARA PROYECTOS EN AREAS PROTEGIDAS - SENAMIP (DE SER NECESARIO)

- De ser requeridos para corroborar la calidad de estructuras a ser incorporadas en el sistema, u otras pruebas que por el tipo de proyecto hayan sido requeridas durante la elaboración del Expediente Técnico.

20.14 ACTA DE COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD/EPS PARA ASUMIR LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

- Adjuntar Acta de compromiso de Operación y Mantenimiento del Proyecto, el cual debe estar suscrito y referenciado por una Resolución de Alcaldía.

20.15 RESOLUCION DE ALCALDIA DONDE SE ACEPTA ASUMIR GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO (DE SER NECESARIO).

20.16 DOCUMENTACION DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARTICIPANTES EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- Adjuntar lista de Profesionales contratados para la elaboración del Expediente Técnico
- Adjuntar Certificados de Habilidad Profesional de los profesionales contratados para la Elaboración del Expediente Técnico.

20.17 COTIZACIONES

- Considerar:
 - Cuadro comparativo.
 - Se presentará de acuerdo a las normas generales de contrataciones y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
 - Se presentará un Informe Técnico de Evaluación de los Costos de Construcción. Se



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

informar, sobre la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la obra.

- Se incluirá un listado resumen de costos
- Las cotizaciones deberán indicar:
 - Empresa o entidad cotizada.
 - Nombre de negocio.
 - Características (Potencias, dimensiones, etc.).
 - Unidad comercial.

- Costos (Incluyen o no incluyen el IGV).
- Lugar de abastecimiento (Puerto en obra o lugar de entrega, etc.), número y descripción de la cotización.
- Cotizaciones deben ser evaluadas por el responsable de la empresa cotizada.

- Se presentarán cotizaciones de:
 - Materiales en general.
 - Sub contratistas.
 - Prefabricados.
 - Movilidad para Flete.
 - Equipos y Maquinarias.

- Se presentará, asimismo: Informaciones similares a la descripción, para los casos en que deban efectuarse cotizaciones en otras localidades.
- Se presentará y expondrán los criterios de cotización asumidos por el Consultor, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.
- Se presentará como mínimo de 3 cotizaciones, los cuales deben ser de proveedores distintos, por cada ítem cotizado.

20.18 OTROS

- Se podrá tener en cuenta incluir todo tipo de certificación, autorización, resoluciones, y/o acreditaciones necesarias para complementar lo necesario para la ejecución del proyecto; asimismo deberán tener la opinión favorable de la dependencia quien aprueba.

20.19 OTROS, CONSIDERADOS POR EL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR INDISPENSABLES PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO.

21. PROPUESTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- 21.1** Propuesta de requerimientos técnicos mínimos del personal propuesto para ejecución de obra debiendo cumplir con la ficha homologada de ser el caso.
- 21.2** Propuesta de Requerimientos técnicos mínimos de la maquinaria a utilizar para ejecución de obra.





GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

24

ANEXO 02 EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y PLANIMETRICO

1. GENERALIDADES.

Memoria Descriptiva del trabajo realizado y resultados obtenidos (incluye datos de los puntos tomados, panel topográfico).

El estudio de topografía deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente. Deberán definirse las curvas de nivel cada metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto. En el caso de líneas de conducción, aducción y/o impulsión, sólo será necesario que se delimite su recorrido, considerando un ancho de 10m por lado.

Asimismo, para los planos de los perfiles longitudinales de las líneas de conducción y/o líneas de impulsión, se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e intersecciones de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas, etc., si las hubiera, para considerar en el presupuesto su producción durante la ejecución de las obras. Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- Objetivo del Estudio. Indicar claramente el objetivo para el que ha sido encomendado el Levantamiento Topográfico y Planimétrico.
 - Metodología de Trabajo. Indicar claramente el planeamiento, ~~desarrollo~~ planeamiento, monumetado, los trabajos de campo, el trabajo de gabinete (incluye planeamiento utilizado), memoria de cálculo, etc.
 - Ubicación y Descripción del Área en Estudio. Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Referencias geográficas: Latitud y longitud. Se incluirá una buena descripción del terreno, teniendo en cuenta el área de terreno, morfología, cotas, etc., los límites del mismo y pendiente o pendientes del terreno expresada en porcentaje, etc.
 - Acceso al Área de Estudio. Se deberá describir el acceso al área de estudio: Carretera a pista asfaltada, trocha carrozable, etc. Los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más próximas e importantes.
 - Recopilación de Información. Se deberá recopilar información cartográfica y otras, relacionada al proyecto.
 - Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
 - Fojos de BM
 - Coordenadas UTM de la Poligonal
 - Plano Topográfico
 - Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN, BMS Auxiliares, Libreta de Nivelación (Conal), etc.
 - Conclusiones recomendaciones
- Nota: El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

2. TRABAJOS DE CAMPO.

Los trabajos de campo están constituidos por el conjunto de observaciones y actividades que se realizan directamente sobre el terreno para realizar las mediciones requeridas por el proyecto, como parte integral de las observaciones. Se hacen inmediatamente al final de las mismas. Tienen como propósito verificar el cumplimiento de los trabajos con las normas establecidas.

- a) **Reconocimiento del Área de Estudio.**
 - Descripción del terreno en planimetría y altimetría.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

- Deberá describirse cada una de las construcciones u elementos existentes dentro del área a construir. En el supuesto de que existan construcciones, se indicarán los ambientes existentes, sus medidas, su emplazamiento dentro del área, alturas, espesores de muros, vanos, materiales constructivos, estado de conservación de paredes, columnas, vigas, literales y exteriores, y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberá indicar y describir las mismas, identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente.

b) Red de Control Horizontal y Red de Control Vertical.

c) Monumentado de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.

- Descripción de materialización de los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias (mínimo 2 por cada Punto de Control).
 - Todos los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo), deben ser referenciados mediante Puntos de Referencia de Posicionamiento existentes (arista de esquinas de viviendas, postes, etc.) o Puntos de Referencia de Posicionamiento del área de futuros trabajos de movimiento de tierras.
 - El posicionamiento de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) deben ser referenciados, como mínimo por dos (02) Puntos de Referencia, expresadas mediante: a) Longitud (m) - Longitud (m), b) Angulo (m) - Angulo, c) Angulo - Referencia.
 - En el caso del Bench Mark (BM), adicionalmente se añadirá las cotas de los Puntos de Referencia.
 - Los Bench Mark (BMs), deben dejarse monumentados en el terreno, en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perduren. El hilo tendrá la siguiente especificación: Concreto $F_c = 140 \text{ Kg/cm}^2$ de $20 \times 20 \times 40$ cm de profundidad, colocada en una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de bronce externa o un elemento que garantice su permanencia.
 - Precisión de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo), el cual será basado de acuerdo al Tipo de Precisión del Levantamiento Planimétrico empleado, siendo como mínimo una precisión de 1/10,000. Se debe verificar que el Error de Campo (Error en el eje Oeste-Este y Error en el Eje Norte-Sur) de la loma de datos, transfiere a posición, sea inferior a la precisión Teórica correspondiente al Tipo de Levantamiento Planimétrico utilizado. Se recomienda utilizar una Poligonal Básica de Apoyo Cerrada de Tres vértices como mínimo.
 - Precisión de los puntos de control vertical (Nivelación), el cual estará basado de acuerdo al Tipo de Nivelación empleado, pudiendo ser Nivelación Ordinaria, Nivelación de precisión, etc., correspondiente al Tipo de Nivelación utilizado.
 - La nivelación se debe efectuar como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM).
- #### d. Levantamiento Topográfico Planimétrico.
- Descripción de la recolección de Datos de Campo correspondientes al Levantamiento Topográfico Planimétrico. Presentar los Datos de Campo.
 - El número de puntos topográficos y estaciones topográficas (Poligonal Básica de Apoyo), al seleccionar el levantamiento o replanteo, debe ser tal, que se pueda obtener un refinamiento sobre el terreno. En algunos casos, por necesidad, se debieran indicar más detalles. Todos los datos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m.





GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

23

9. Levantamiento Topográfico Vertical.
 - Descripción de la recolección de Datos de campo, correspondientes al Levantamiento Topográfico Vertical. Presentar los Datos de Campo.
 - Formato de Bitácora de Nivelación Vertical tomada como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básicas de Apoyo y al Bench Mark (BM). Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en las planas auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas.
1. **Ficha Técnica.** Será presentada en formatos A4, a escalar y colores que proporcione una correcta visibilidad.
9. **Ficha de Puntos Topográficos de Control Horizontal y Vertical.** Será ~~indispensable~~ que se presente una libreta de campo con los puntos topográficos del proyecto.
- h. **Equipos Topográficos.** Descripción de los equipos empleados, indicar el modelo, características, descripción del funcionamiento, precisión del equipo y certificado de calibración.
3. **TRABAJOS DE GABINETE.**
 - Los cálculos de gabinete se ejecutaran inmediatamente después de la etapa anterior, y están constituidos por todas aquellas operaciones que, en forma ordenada y sistemática, calculan las intersecciones y reducciones a las cantidades observadas, determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y fórmulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, el cálculo de gabinete.
 - a. Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos.
 - b. Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control vertical (BM y Poligonal Básica de Apoyo). Presentar Cuadros explicativos.
 - c. Procesamiento de la información topográfica tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado. Presentar Cuadros explicativos.
 - d. Cálculo de Coordenadas Planas UTM, Geográficas (en grados, minutos y segundos sexagesimales), y Nivel de Cota de los vértices del terreno. Presentar Cuadros explicativos.
 - e. Área del terreno, edificios existentes, etc., identificando: propietario, tipo de uso, tipo de construcción (materiales), número de pisos (alturas) y datos de la cimentación existente. Ejemplo: José Pérez, Vivienda, acotado, un piso (alturas=3.00m), cimentación superficial corrida de concreto ciclopeo.
 - f. Se adjuntará los documentos legales que acrediten su posesión. Escritura Pública, Margesi, Constancia, o documentos que acrediten la donación del terreno u otros.
 - g. Plano de localización. Ver Numeral 6.0 "Contenido Mínimo de Planos", del presente documento.
 - h. Elaboración de planos topográficos a escalas adecuadas. Ver Numeral 7.0 "Contenido Mínimo de Planos", del presente documento.
4. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

Relacionadas al Levantamiento topográfico y otros.
5. **OTROS.**
 - a. Presentación de Panel Fotográfico. Anexar fotografías incluyendo panorámicas que sustente como mínimo:
 - Edificio urbano, calles, etc.
 - Levantamiento topográfico (Curvas de nivel, etc.)
 - Se adjuntarán vistas topográficas de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo) y Referenciales.
 - Detalle de los edificios existentes, (estado del edificio, vanos, materiales, etc.)
 - Área de demoliciones (Fallas, causas, etc.)



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

6. **CONTENIDO MÍNIMO, Y ESPECIFICACIONES DE PLANOS TOPOGRÁFICOS.**
 - a. **Plano de localización.** Urbana o rural (escala 1/5000), con indicación de los lugares identificables, tales como haza de armas o edificio importante de la localidad. Reglamento de Se presentará de acuerdo con el inciso d) del numeral 6.2 del Artículo 54. Declaración de la Ley de Regularización de Edificaciones, del procedimiento para la Propiedad Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva 2000-MTC Comun./Ley No. 27157 y su Reglamento / Decreto Supremo No. 008-2000-MTC
 - c. **Firma del Terreno.** Medida de los linderos, que se verificará con los linderos de propiedad. Se indicarán las coincidencias con linderos y la orientación del Norte del terreno. El levantamiento topográfico estará referido a las Coordenadas Geográficas del IGN (en grados, minutos y segundos sexagesimales) y Coordenadas UTM del terreno.
 - d. Cuadro de las Coordenadas de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM y Poligonal) y Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo) y Referenciales, las mismas que deberán quedar monumentadas. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:
 - Identificación de cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Distancia entre cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Nivel de Cota de cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
 - Angulos y Azimut de la Poligonal Básica de Apoyo, en grados, minutos y segundos sexagesimales.
 - f. Curvas de nivel a cada 0.25 m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10%, se requiere las curvas a cada 0.50m. Los puntos de relevo (arquitectónico) se levantará en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20 m. Se deberá mostrar hasta las curvas los puntos de intersección del terreno. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aleatorias y/o los alrededores, de ser posible.
 - g. Ubicación y levantamiento exacto de todos los elementos componentes de la topografía, como: Arboles, edificios, postes, veredas, jardines, calles, canales, pizcas, elevaciones, alcantarillas, canales, sardineles, escaleras, muros de contención, pizcas, elevaciones, cambio de niveles, depresiones del terreno, así como estructuras longitudinales y tras (33)
 - h. El Consultor deberá presentar como mínimo los (33) siguientes datos:
 - Ubicación y levantamiento exacto de todos los elementos componentes de la topografía, como: Arboles, edificios, postes, veredas, jardines, calles, canales, pizcas, elevaciones, cambio de niveles, depresiones del terreno, así como estructuras longitudinales y tras (33)
 - El Consultor deberá presentar como mínimo los (33) siguientes datos:
 - Ubicación y levantamiento exacto de todos los elementos componentes de la topografía, como: Arboles, edificios, postes, veredas, jardines, calles, canales, pizcas, elevaciones, cambio de niveles, depresiones del terreno, así como estructuras longitudinales y tras (33)





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

- k. Indicar sección de vías, buzones de alcantarilla con sus cotas respectivas (Tapa, fondo, al BM principal).
- l. Indicar dimensiones y niveles de veredas existentes, estado de conservación.
- m. Presentar información de la existencia, características y situación actual de los servicios básicos de agua, desagüe, instalaciones eléctricas y telefonía.
- n. Indicar el sentido y dirección flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y que se indique en los planos.
- o. Incluir certificación de zonificación y alineación de vías.
- p. Norte Magnético o Geográfico. Se establecerá y consignará, con toda claridad, el norte magnético o geográfico, según corresponda.
- q. Los Planos incluirán un cuadro con los símbolos y leyendas, así como las escalas gráficas y numéricas empleadas.

7. FORMATOS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

- a. Documentos Técnicos Gráficos - Planos:
- b. Determinados en el ANEXO 08.
- c. Documentos Técnicos - Redactados:
- d. Determinados en el ANEXO 06.
- e. Folografías:
- f. Determinados en el ANEXO 06.



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

**ANEXO 03
EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS**

1. GENERALIDADES.

- 1.1 Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percepción (de correspondencia), etc. Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos acreditados por INACAL.
- 1.2 Objeto del Estudio. Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado al Estudio de Mecánica de Suelos (EMS).
- 1.3 Normatividad. El estudio deberá estar en concordancia con la Norma E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 1.4 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
 - Deberá indicarse claramente la ubicación del área de estudio, Departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Así como una breve descripción del terreno.
 - Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

2. GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO.

- 2.1 Geología. Describir los aspectos geológicos más importantes (Geomorfología y Estratigrafía) con sus respectivos Mapa Geológico de la zona en estudio, así como también de acuerdo con la Geodinámica Externa. Indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.
- 2.2 Sismicidad.
 - Preferentemente los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.
 - Adjuntar mapa de zonificación sísmica (Norma E.030 de Diseño Sismoresistente).

3. INVESTIGACION DE CAMPO.

- 3.1 El Consultor deberá adherir las técnicas de investigación aplicables a los EMS, de acuerdo con las fuentes establecidas en la Norma E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se debe incluir las características de las investigaciones de campo efectuadas, resumen de los trabajos de campo, etc.
- 3.2 El Consultor deberá definir su programa de investigación, detallando necesidad y obligatoriamente, ubicarse dentro del área en la que se realizarán las obras proyectadas (edificación, corcos perimetricos, losas deportivas, etc.) para cuyos efectos deberán demarcar áreas manifiestas, si fuera necesario. Se debe explicar las características del programa de investigación efectuado. Resumen de los trabajos de campo. Muestreo de los registros de exploraciones, acompañadas de folografías. El cual se define mediante:
 - a) Condiciones de frontera (límites del terreno)
 - b) Numero de puntos a investigar. La ubicación de las calicatas se indicará en un plano adjunto
 - c) Profundidad a alcanzar en cada punto de investigación de campo
 - d) Distribución de los puntos en la superficie del terreno
 - e) Numero y tipo de muestras a extraer
 - f) Ensayos a realizar in situ y en laboratorio
 - g) Se debe explicar las características del programa de investigación efectuado
 - h) Resumen de los trabajos de campo
 - i) Muestreo de los registros de exploraciones, acompañadas de fología

3.3 En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es recomendable realizar el Ensayo de Penetración Estándar (SPT) o utilizar





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

28

9. PROBLEMAS ESPECIALES DE LA CIMENTACIÓN.

El Consultor deberá presentar su informe acerca de los problemas especiales de la cimentación establecidos en la Norma E-050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones; procediendo a su investigación correspondiente y/o descartando. Esos son los siguientes:

8.1 Suelos Colapsables. El Consultor elevará el estudio correspondiente para descartar o verificar la existencia de suelos colapsables, cuando estos puedan afectar a la estructura.

8.2 Ataque Químico a la Cimentación. El Consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos, tales como los porcentajes de sulfatos y cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas y que ejercen sobre los materiales de cimentación constructivos: Corrosión, disgregación, disolución, erosión, etc., debiendo elevar las recomendaciones para su protección y/o neutralización. De acuerdo con estos resultados, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos y cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

8.3 Suelos Expansivos. El Consultor elevará el estudio correspondiente para descartar o verificar la existencia de suelos expansivos, cuando estos puedan afectar a la estructura.

8.4 Licuación de Suelos. El Consultor elevará el estudio correspondiente para descartar o verificar la ocurrencia del fenómeno de Licuación en los suelos ubicados en la napa freática.

8.5 Calzaduras. Donde sea aplicable, el informe del E-050 deberá incluir los parámetros de suelos requeridos para el diseño de las obras de calzadura y sostenimiento de las edificaciones, muros perimetrales, puestas y terrenos vecinos, considerando que estos pueden ser desastrosos, muros como consecuencia directa de las excavaciones que se ejecuten para la construcción de las obras, o como consecuencia de un sismo o sobrevacas durante la ejecución de obras, las que deberán ser consignadas en cálculos respectivos.

Para cumplir con lo indicado, El Consultor deberá proveer toda la información referente al perfil de suelos que será involucrado por la obra de calzadura y/o sostenimiento. Dicha información deberá incluir como mínimo: El perfil del suelo mostrando sus diferentes estratos y el nivel freático tal como se detalla en el Numeral 6.0 del presente documento, las características físicas, el peso unitario, el valor de la cohesión y el ángulo de fricción interna de los diferentes estratos que lo componen, según se aplica, debiendo obtenerse conforme se indica la Norma E-050. Estos mismos parámetros deben ser proporcionados por El Consultor para el caso de una eventual saturación del suelo.

En caso de ser requerido el bombeo de la napa freática para la construcción de las obras de calzadura y/o sostenimiento, El Consultor deberá proponer los coeficientes de permeabilidad horizontal y vertical del terreno, aplicables al cálculo del caudal de agua a extraer y deberá presentar cualquier consecuencia negativa que pueda ocasionar a la obra o a las edificaciones existentes, el tipo de bombeo o abastir la napa freática.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

9.1 Referencias. Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas), capacidad admisible de cargas con su respectivo asentamiento, (pueden ser varias por zonas) y en cada zona con diferentes valores de acuerdo a los tipos y dimensiones geométricas de cimentaciones a utilizar en el proyecto), tipo de cemento a emplear, drenajes, etc.

9.2 Figuras. Además del esquema de ubicación del Proyecto, se incluirá el esquema de ubicación de las calzadas, indicando la cota de cada una respecto al Bencho Mark (BM) Topográfico, referenciadas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificio existente.

9.3 Tablas. Se deberán presentar cuatro tablas, que corresponden a:



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elaboración de informes de laboratorio.

9.4 Registro de Exploraciones. Se mostrarán todos los registros de exploraciones realizadas.

9.5 Ensayos de Laboratorio. Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio y certificados de análisis químicos, en original.

10. OTROS.

10.1 Presentación de Fotografías. El número de fotografías a presentar en el informe de suelos debe mostrar la ubicación, metodología y ejecución de los trabajos de campo realizados. Deben mostrar vistas fotográficas de cada uno de los puntos de investigación (Calzadas, Perforación Diamétrica, DPT, SPT, etc.), incluyendo detalles del local o terreno en estudio, interiores, exteriores y alrededores. Cada fotografía mostrada debe presentar su respectiva ubicación en planta y ángulo de la vista. Debe incluirse una fotografía panorámica del local o terreno en estudio, indicando la ubicación de las exploraciones realizadas.

10.2 Plano en Planta de Ubicación del Programa de Exploración y Zonificación.

Se adjuntará un plano en Planta de Ubicación del Programa de Exploración y Zonificación. Se debe mostrar la ubicación en Planta (Coordenadas UTM) y Perfil (cota) de cada uno de los puntos de investigación (Calzadas, Perforación Diamétrica, DPT, SPT, etc.), debiendo estar relacionado y referido al Punto Topográfico de Control Horizontal (Bencho Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo).

Cada uno de los puntos de investigación realizados, deben ser referenciadas con medidas y/o ángulos que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

Se debe mostrar la Zonificación de Suelos con sus respectivos parámetros (Ejemplo, Zona Tipo I: Profundidades de la Cimentación, Tipos y Dimensiones de la Cimentación, Capacidades Admisibles de Carga, Asentamientos, etc.)

La Zonificación de Suelos se graduará con un achurado a 45° grados sesagésimales en relación con alguna de las líneas principales del perimetro de la edificación, en el caso de existir más de una Zona de Suelos, se graduarán con achurados perpendiculares a los utilizados anteriormente, de tal manera que en planta se diferencien unos de otros.

El Plano mostrará las curvas de nivel a cada 0.25m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10%, se requerirá las curvas cada 0.50m. Asimismo, En el plano de ubicación se emplearán nomenclaturas indicadas en la Tabla Nro. 2.4.2 de la Norma E-050.

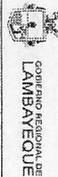
10.3 Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal. Se adjuntarán Planos de los Perfiles Estratigráficos, en corte longitudinal y transversal, al terreno referidos al Punto Topográfico de Control Vertical (Bencho Mark: BM) y a los Puntos Topográficos de Control Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo), de tal manera que se pueda visualizar y relacionar las exploraciones efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.

10.4 Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados. Todos los documentos, certificados y ensayos, serán firmados por los responsables y evaluados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

10.5 Para Casos de Obras Menores. Para el caso de obras menores, tales como ceros perimetrales, casetas, servicios higiénicos de 01 piso, etc., se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que también cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación no sea necesariamente la que corresponde a la infraestructura principal.

10.6 Recomendación Referida a Carga de Almacén o Material Granular. El Contratista deberá recomendar si es necesario colocar capa de almacén, material granular u otro, indicando los espesores de estos (mínimo 10 cm.), y los grados de compactación necesarios para recibir





GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

19

las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losas deportivas, pisos, etc. De la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir, los pisos interiores. En ambos casos, se señalará el tratamiento de la sub rasante.

10.7 Recomendación: Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo. El Contratista deberá, luego de efectuar su trabajo de investigación de campo, elevar la clausura de las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

11. **FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

- 11.1 Documentos Técnicos Gráficos – Planos: Determinados en el ANEXO 06.
- 11.2 Documentos Técnicos – Redactados: Determinados en el ANEXO 06.
- 11.3 Fotografías: Determinados en el ANEXO 06.

12. **CONTENIDO MÍNIMO E ÍNDICE DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.**

Contenido mínimo:

- a. Objetivos y Alcances.
- b. Aspectos generales.
- c. Investigaciones de campo.
- d. Ensayos de laboratorio.
- e. Ensayos especiales
- f. Resultados de los ensayos in situ y de laboratorio.
- g. Perfiles estratigráficos.
- h. Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio.
- i. Análisis de la cimentación.
- 1.1. Tipo y Profundidad de la cimentación.
- 1.2. Cálculo de la capacidad portante.
- 1.3. Cálculo de Asentamientos.
- 1.4. Cálculo de Relativos controlados o de ingeniería
- j. Conclusiones y recomendaciones.



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

**ANEXO 04
EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA
PARA CONSUMO HUMANO**

El Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Organismo de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de obras en fuentes naturales de Agua aprobado con la Resolución Jelarural N° 007-2015-ANA de fecha 08 de enero de 2015 de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, establece 5 formatos - anexos para la elaboración de los estudios de aprovechamiento hídrico para acreditar la Disponibilidad Hídrica de las Fuentes. Dichos anexos establecen un contenido mínimo y una explicación del contenido. A continuación, presentamos los índices de los mencionados estudios:

a) Estudio hidrologico para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial

Contenido mínimo:

RESUMEN EJECUTIVO

I. Aspectos Generales

i. Antecedentes

ii. Objetivos

iii. Descripción

1. Descripción General de la Cuenca y del curso principal de la fuente natural

2. Ubicación y delimitación del área de estudio

3. Psicología y genio del área de estudio

4. Inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio

5. Accesibilidad – Vías de comunicación

6. Calidad del agua

7. Análisis y tratamiento de la información meteorológica e hidrométrica

8. Análisis de las variaciones meteorológicas

9. Tratamiento de la información pluviométrica e hidrométrica

10. Oferta Hídrica

11. Usos y Demandas de Agua

12. Balance Hídrico Mensualizado

13. Descripción del Plan de Aprovechamiento e Ingeniería del Proyecto

14. Anexos

15. Memoria Descriptiva para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial de pequeños proyectos

16. El ANA considera pequeños proyectos cuando:

17. Satisface las necesidades de sostenimiento de la familia rural

18. Agricultura que no superen las cinco (05) hectáreas

19. Proyectos de saneamiento de centros poblados rurales que no sobrepasen las dos mil (2000) habitantes

20. Proyectos de riego menor planteados sobre los mil quinientos (1500) metros sobre el nivel del mar desarrollados por organismos públicos y privados.

21. Proyectos energéticos con potencia instalada igual o inferior a mil quinientos (1500) kw.

Contenido mínimo:

I. Aspectos Generales

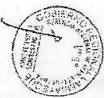
1. Introducción

ii. Antecedentes

iii. Objetivo

iv. Evaluación Hidrológica

1. Descripción General de la fuente de agua





GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

10

1. Ubicación y delimitación del área de estudio
2. Accesibilidad – Vías de comunicación
3. Calidad del agua
- ii. Oferta Hídrica
- iii. Usos y Demandas de Agua
- iv. Balance Hídrico
- v. Descripción del Plan de Aprovechamiento e Ingeniería del Proyecto
- iii. Anexos

c) Estudio Hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozos tubulares

Contenido mínimo:
RESUMEN EJECUTIVO

- I. Generalidades
- i. Introducción
- ii. Objetivo
- iii. Ubicación y acceso
- II. Estudios Básicos
- i. Características geológicas y geomorfológicas
- ii. Prospección geofísica
- iii. Inventario de pozos y fuentes de agua
- iv. El acuífero
- v. La mapa
- vi. Hidrodinámica subterránea
- vii. Hidrogequímica
- viii. Demanda de agua
- ix. Disponibilidad
- x. Propuesta de punto de captación
- xi. Modelo conceptual
- III. Conclusiones y Recomendaciones
- IV. Anexos

d) Estudio Hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozo tubular de pequeños proyectos

Contenido mínimo:

- I. Generalidades
 - i. Introducción
 - ii. Objetivo
 - iii. Ubicación y acceso
 - II. Estudios Básicos
 - i. Características geológicas y geomorfológicas
 - ii. Prospección geofísica
 - iii. Inventario de pozos y fuentes de agua
 - iv. Parámetros hidrogeológicos del acuífero
 - v. Hidrogequímica
 - vi. Demanda de agua
 - vii. Ubicación del punto de captación
 - viii. Especificaciones Técnicas para la construcción del pozo
 - III. Conclusiones y Recomendaciones
 - IV. Anexos
- e) Memoria Descriptiva para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozo artesanal o galería filtrante.



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

Contenido mínimo:

- I. Generalidades
- i. Justificación
- ii. Objetivo
- iii. Ubicación geográfica y acceso
- II. Estudios Básicos
- i. Inventario de pozos y fuentes de agua
- ii. Hidrogequímica
- iii. Demanda de agua
- IV. Características técnicas de la galería filtrante o pozo artesanal
- Anexos

CALIDAD DE AGUA DE LA FUENTE (ANÁLISIS DE PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS-MICROBIOLÓGICOS-ORGÁNICOS Y OTROS)

La caracterización del agua a tratar debe ser sustentada con resultados de análisis actualizados por un laboratorio acreditado, los cuales deberán evaluar con los estándares nacionales de calidad ambiental para agua (Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM).

Los factores: fecocoloración, microbioxígeno e inorgánicos a considerar son: Turbiedad, color, alcalinidad, pH, dureza, coliformes totales y fecales, sulfatos, nitratos, nitrógeno amoniacal, entre otros. Cabe señalar que, de acuerdo a la ubicación y el entorno de la fuente, el proveedor deberá evaluar si es necesario analizar otros parámetros establecidos en la Tabla N° 01 - PARÁMETROS Y VALORES CONSOLIDADOS del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM.



120



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAVEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

ANEXO N° 05

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO DE CANTERAS Y ESCOMBRENAS, ESTUDIO DE FUENTES AGUA PARA LA CONSTRUCCION Y ESTUDIOS DE BOTADEROS.

Los estudios de canteras y fuentes de agua de corresponder contendrán lo siguiente:

1. CANTERAS

a. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objetivo principal del estudio de canteras es ubicar fuentes de materiales existentes en la zona del proyecto y evaluar las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados y determinar los volúmenes disponibles y los tratamientos requeridos para su empleo en la obra.

b. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los trabajos de campo consistirán en las actividades siguientes:

- ✓ Reconocimiento de campo para identificación de aquellos lugares considerados como probable fuente de materiales.
- ✓ Excavación de calicatas a otro sberio para determinar las características del material y potencia, Elección 03 calicatas.
- ✓ En cada calicata excavada, efectuar el registro de perfil estratigráfico (según la norma ASTM-D-2487), describiendo el tipo de material encontrado, profundidad, clasificación, compactad, forma del material granular, color, porcentaje estimado de bolsonera, presencia de material orgánico, nivel freático.

CUADRO RESUMEN

CANTERA	UBICACION	N° CALICATAS
"nombre"		

c. ENSAYOS DE LABORATORIO

Para determinar las características y calidad material con las muestras obtenidas durante los trabajos de investigación de campo se efectuarán los ensayos siguientes:

ENSAYO	NORMA
Diseño de Mezclas (para concreto, F _c =210 kg/cm ²)	ACI 311
Diseño de Mezclas (para concreto, F _c =175 kg/cm ²)	ACI 311
Humedad natural	ASTM D-2216
Análisis granulométrico por tamizado	ASTM D-422
Material que pasa la Malla N° 200	ASTM D-4318
Límite Líquido	ASTM D-4318
Límite Plástico	ASTM D-4318
Índice de Plasticidad	ASTM D-4318



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAVEQUE

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

Clasificación SUCS	ASTM D-2487
Proctor Modificado	ASTM-D-1557
Porcentaje de Partículas Chicas y Alargadas	ASTM D-4791
Porcentaje de partículas con una y dos Caras de Fradura	ASTM D-5821
Porcentaje de Absorción Agregado Grueso	ASTM C-127
Porcentaje de Absorción Agregado Fino	ASTM C-128
Equivalente de Arena	ASTM D-2419
Impurezas Orgánicas	ASTM C-29
Pesos volumétricos	ASTM D-654
Peso Específico	ASTM C-98
Durabilidad (agregado grueso y fino)	ASTM C-131
Abrasión "Los Angeles"	
Salas Solubles Totales	
Contenido de Sulfatos	
Contenido de Cloruros	

d. DESCRIPCION DE CANTERAS

A continuación, se presenta la descripción de las canteras:

CANTERA	UBICACION	DESCRIPCION DE CANTERAS
	ACCESO	
	POTENCIA	
	USO Y EXPLOTACION	
	TAMAÑO MAXIMO	
	RENDIMIENTO	
	PERIODO DE EXPLOTACION	DE
	TIPO DE EQUIPO	
	PROPIEDAD	





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

16

a. TRABAJOS DE GABINETE

- Realizar en gabinete los siguientes trabajos
 - ✓ Perfiles estratigráficos definitivos.
 - ✓ Cuadros con los resultados de los ensayos realizados.
 - ✓ Diagrama de Ubicación de Canteras.
- Concluida la evaluación de los resultados obtenidos de los ensayos realizados, que se presentaran los usos de los materiales de cada cantera.

CUADRO RESUMEN

CANTERA	UBICACIÓN (km)	USO
nombre*		

II. FUENTES DE AGUA

a. Generalidades

Para el desarrollo de las diferentes etapas de la construcción de los componentes de DPA, es necesario satisfacer la demanda de agua para los diferentes procesos constructivos

b. Metodología

La determinación de las fuentes de agua se basará fundamentalmente en la verificación visual y en los ensayos de laboratorio realizados a las muestras tomadas de cada fuente de agua. Para la construcción de la calidad de las aguas como apoyo para uso de las fuentes de construcción, se anexan los ensayos de laboratorio respectivos de acuerdo entre otro, con procedimientos de la American Society for Testing and Materials (ASTM). Los ensayos solicitados se indican a continuación:

- ✓ Sales Solubles Totales.
 - ✓ Sulfatos
 - ✓ Cloruros
 - ✓ Materia Orgánica
 - ✓ PH
- De acuerdo a los resultados obtenidos para cada fuente de agua se definirá su utilización en los diferentes procesos constructivos de Obra, como:
- ✓ Fabricación de concretos
 - ✓ Compactación de plataformas
 - ✓ Lavado de materiales granulares en planta
 - ✓ Saneamiento de campamentos

c. Descripción de fuentes de agua

Con el propósito de asegurar el volumen de agua a utilizar en los diferentes trabajos se deberán ubicar e indicar las fuentes de agua en el plano respectivo. Presentar un cuadro resumen con las referencias de cada fuente de agua apta para los trabajos.

Presentar la descripción de las fuentes de agua propuestas:

FUENTE DE AGUA:

UBICACIÓN



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

TIPO DE FUENTE DE AGUA	
ACCESO	
EXPLOTACION	
REGIMEN	
PROPIEDAD	

III.

ESTUDIOS DE BOTADEROS:

1. UBICACIÓN DE BOTADEROS.
2. MEMORIA DESCRIPTIVA.
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
4. PANEL FOTOGRAFICO.
5. PLANO DE UBICACIÓN DE BOTADEROS.





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

ANEXO 06
FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

ENTREGABLE FINAL

- El entregable final se presentará en 01 originales y 01 copia y 02 CD, uno con el expediente técnico definitivamente escaneado, debidamente foliado y firmado, incluyendo las firmas del supervisor (expediente técnico de obra y mobiliario y equipamiento) y otro con los archivos digitales digitales (Microsoft Word, Excel, PowerPoint, AutoCAD, ST0, Revit, Etabs, SAP2000, SAP2008, etc.).

La forma de presentación será la siguiente:

- Documentos Técnicos Gráficos - Planos:**
- Planos topográficos, del Anteproyecto y del Proyecto de Construcción dibujados a través del software AutoCAD (Versión 2010 o superior).
 - Planos impresos en Formato DIN - A1 (84x59,4cm).
 - Los miembros de los planos conforme el anexo 07.
 - Se deberá contar con láminas separadoras según la especialidad.

- Documentos Técnicos - Redactados:**
- Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica y Relación de Materiales y Base de datos completa, con la finalidad de actualizar el presupuesto, formulados a través del software S-10 (Versión 1.0 o actual for Windows) y exportado al software Microsoft Excel (Version compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10).
 - Memorias Descriptivas, Especificaciones Técnicas y textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (Version compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10).
 - Familia de Medidos y Memorias de Cálculo, formulados a través del software Microsoft Excel (Version compatible con Windows 98; XP o Vista) y/o software Microsoft Word (Version compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10).
 - CrONOGRAMA de Ejecución de Obra, CrONOGRAMA Valorizado de Avance de Obra, y Calendario Mensual de Desembolsos, formulados a través del software Microsoft Project (Version compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10).
 - Diagramas de Barras Gantt y Diagrama CPN (Critical Path Method o Método de la Ruta Crítica), formulados a través del software Microsoft Project (Version compatible con Windows 98; XP, Vista o Windows 10).

Estampillas:

- Formato Jumbo (10x15cm).
- Impresión a color de alta resolución, Acabado brillante.
- Indicación de fecha.
- Las fotografías serán escaneadas e impresas a color. Incluirán leyenda explicativa con texto tipo:
- Las fotografías serán tomadas de manera tal que permitan visualizar y comprender con claridad el motivo o finalidad que exponen.

Fuentes Tipográficas:

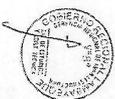
El tipo a usar será el que a continuación se describe:



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

TIPO	ELEMENTO	FUENTE	ESTILO DE FUENTE	TAMAÑO
T1	Títulos	Arial	Negrita - sub rayado	12
T2	Sub títulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	10
T4	Encabezado y pie de página	Arial	Negrita	08

- Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

ANEXO 07
MODELO DE MEMBRETE PARA PLANOS

14

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE		GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
DIRECCION DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TECNICA			
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. N. - 10389 APLICACION, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE			
I.E. N° 10389 APLICACION			
ARQUITECTURA, DISTRIBUCION GENERAL			
INDICADA	INDICADA	INDICADA	INDICADA
PG-01	PG-01	PG-01	PG-01



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

ANEXO 08
FORMATO DE
ACTA DE INICIO DE CONSULTORIA
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

ACTA DE INICIO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

Mediante el presente documento se deja constancia del inicio del servicio de la consultoría:
Elaboración del Expediente Técnico Detallado del Proyecto de Inversión Pública
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO LA TRAPOSA, DISTRITO DE PITIPO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2625343

Adjudicado mediante proceso de selección:
Contrato:
Consultor:
Fecha de inicio del servicio:
Plazo de ejecución del servicio:
Documentos alcanzados al consultor:



Observaciones:
Firman en señal de conformidad, en la ciudad de el día de

118



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
"Año del buen servicio al ciudadano"

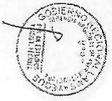
13

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Siendo las del día de en el Caserío provincia de departamento de se reunieron los representantes del Gobierno Regional el quienes realizaron la JASS del terreno al para la realización de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado:

Se deja constancia que a partir de la fecha las autoridades de la comunidad, brindará las facilidades correspondientes de acceso e información que requiera el Consultor del proyecto, para que realice los trabajos referentes a la elaboración del expediente técnico.

Siendo las del día de del se dio por concluido el Acto de Entrega de terreno, por lo que se firma la presente en señal de conformidad.



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

ANEXO 09
MODELO DE CUADROS Y FORMATOS.

FICHA Nro. 01

FICHA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL DE PUNTO TOPOGRÁFICOS

CONSULTA A PI	1	UBICACION: UMBRIO
CONSULTA	1	Programa
RELEVE POR CANTON	1	Orbita
COORDINADAS X-Y-Z	1	Control
TIPO DE TERRENO	1	Control
TIPO DE ESTACION	1	Control

NOMBRE DE LA ESTACION O PUNTO MARK		UBICACION: UMBRIO	
Nombre de Estación Topográfica (si hay)		Programa	
Estación	12 sep 14	Orbita	
COORDINADAS GEOGRÁFICAS			
Latitud	10° 20' 00" W	Longitud	76° 05' 48" W
COORDINADAS UTM			
Nombre	12C	Escala UTM	630 000
COORDENADAS DE LA ESTACION O PUNTO MARK		VERA CRUZ/CHICLA	
Latitud	06° 19' 01"	Longitud	76° 05' 48" W
Elevación (m.s.n.m.)			
		6200.00	



DESCRIPCION DEL PUNTO TOPOGRAFICO	
PROFESIONISTA RESPONSABLE:	RICARDO ROSA
Observaciones: (Escribir lo que se registre en el registro)	

Notas:
[1] El croquis debe contar con la grilla de orientación magnética. (Escala indica, si mismo, la escala.
[2] La vista topográfica corresponde al punto topográfico o bien, a un punto de terreno, que puede ser: (punto, línea, área, etc.)
[3] La vista topográfica corresponde al punto topográfico o bien, a un punto de terreno, que puede ser: (punto, línea, área, etc.)
[4] Mencionar sobre nivel mediante (m, m, s, a, m, m, / Meters (m))

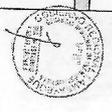


Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

FICHA NRO. 02

FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN BÁSICA

CONSULTORIA (PI) :		CONSULTOR :	
EFE DE PROYECTO :		COORDINADOR - ESTUDIO :	
FECHA DE ELABORACIÓN :		PROFESIONAL EVALUADOR :	
DATOS GENERALES			
Representación	Referencia / Escala	País	Unidad
Comando Interprovincial		República Pública	
Departamento de Lambayeque		Provincia	
		Municipalidad	
INDICADORES BÁSICOS			
a) Población Local	0.000	Habitantes	00.000.000
b) Población Urbana	00.000	Habitantes	000.000.000
c) Población Rural	000.000	Habitantes	000.000.000
V. CONTEXTO URBANO (Indicar según corresponda)			
<input type="checkbox"/> Zona Urbana (Ciudad)	<input type="checkbox"/> Zona Urbana Marginal (A.M.U., P.P.)	<input type="checkbox"/> Zona Rural (Caseríos, Alamos)	<input type="checkbox"/> Zona Especial (Área de expansión)
VI. CATEGORÍA DE VÍAS (Indicar según corresponda)			
<input type="checkbox"/> Aéreo (Avión)	<input type="checkbox"/> Acuático (Vía líquida)	<input type="checkbox"/> Camión (Camión)	<input type="checkbox"/> Ferrocarril (Tren)
<input type="checkbox"/> Aéreo (Helicóptero)	<input type="checkbox"/> Aéreo (Autobús)	<input type="checkbox"/> Otro (Indicar):	
<input type="checkbox"/> Terrestre (Vehículos)			
<input type="checkbox"/> Terrestre (Academia)			
<input type="checkbox"/> Terrestre (Peatonal)			
<input type="checkbox"/> Marítimo (Vía Mar)			
<input type="checkbox"/> Marítimo (Vía Río)			
VII. CATEGORÍA DE VÍAS (Indicar según corresponda)			
<input type="checkbox"/> Autopista	<input type="checkbox"/> Carretera	<input type="checkbox"/> Camino de herradura	<input type="checkbox"/> Troncal Regional
<input type="checkbox"/> Vía Rural	<input type="checkbox"/> Vía Creable		
VIII. TIPOLOGÍA DE VÍAS (Indicar según corresponda)			
<input type="checkbox"/> Autopista	<input type="checkbox"/> Carretera	<input type="checkbox"/> Camino de herradura	<input type="checkbox"/> Troncal Regional
<input type="checkbox"/> Vía Rural	<input type="checkbox"/> Vía Creable		
IX. DISTANCIAS Y TIEMPO DE VIAJE (Indicar el Terreno a cubrir)			
A. D. Distancia		X. D. Tiempo Estimado	
A.1. A Capital Distrital	: 0,00 Kilómetros	A.1. A Capital Distrital	: 00 Horas
A.1. A Capital Departamental	: 000,00 Kilómetros	A.1. A Capital Departamental	: 00 Horas
A.1. A Capital Regional	: 000,00 Kilómetros	A.1. A Capital Regional	: 00 Horas
X. C. Modalidad de Transporte (Indicar según corresponda)			
<input type="checkbox"/> Aéreo (Avión)	<input type="checkbox"/> Terrestre (Vehículos)	<input type="checkbox"/> Marítimo (Vía Mar)	<input type="checkbox"/> Ferrocarril (Tren)
<input type="checkbox"/> Aéreo (Helicóptero)	<input type="checkbox"/> Terrestre (Academia)	<input type="checkbox"/> Marítimo (Vía Río)	<input type="checkbox"/> Otro (Indicar)
<input type="checkbox"/> Aéreo (Autobús)	<input type="checkbox"/> Terrestre (Peatonal)	<input type="checkbox"/> Lacustre (Vía Lago)	



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

FICHA NRO. 03

FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN BÁSICA

CONSULTORIA (PI) :		CONSULTOR :	
EFE DE PROYECTO :		COORDINADOR - ESTUDIO :	
FECHA DE ELABORACIÓN :		PROFESIONAL EVALUADOR :	
EXISTENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS			
<input type="checkbox"/> Red pública de agua potable	<input type="checkbox"/> Red pública de alcantarillado y drenaje	<input type="checkbox"/> Suministro eléctrico	<input type="checkbox"/> Central hidroeléctrica o remoladora
<input type="checkbox"/> Red pública de energía eléctrica (Alimentación)	<input type="checkbox"/> Red pública de telefonía	<input type="checkbox"/> Troncal de energía	<input type="checkbox"/> Planta transformadora de agua
<input type="checkbox"/> Puentes (Alimentados, abastecidos o gubernamentales)	<input type="checkbox"/> Viveros (Concreto o adobe)	<input type="checkbox"/> Planta transformadora de agua	<input type="checkbox"/> Fuente natural (Bosque, lagos, manantiales, etc)
<input type="checkbox"/> Instalación urbano (Bancas, represas, canales, etc.)			
B. TIPO DE COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS (Indicar según corresponda)			
A. Agua potable:			
<input type="checkbox"/> Concesión a Red Pública (con medidor)	<input type="checkbox"/> Cede banco de agua a Red Pública	<input type="checkbox"/> Adquisición de servicio de agua potable concesional	
<input type="checkbox"/> Concesión a Red Pública (sin medidor)	<input type="checkbox"/> Concesión de explotación de servicio		
<input type="checkbox"/> PAGO (Cajón de pago)	<input type="checkbox"/> Contrato de prestación de servicios		
<input type="checkbox"/> Compra directa (Compra de agua)	<input type="checkbox"/> Concesión de explotación de servicio		
<input type="checkbox"/> Otro (Indicar)			
C. Electricidad:			
<input type="checkbox"/> Concesión a Red Pública	<input type="checkbox"/> Cede banco de agua a Red Pública	<input type="checkbox"/> Adquisición de servicio de energía eléctrica concesional	
<input type="checkbox"/> PAGO (Cajón de pago)	<input type="checkbox"/> Contrato de prestación de servicios		
<input type="checkbox"/> Otro (Indicar)			





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

FIGHA Nro. 04A

FIGHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN DEL TERRENO O LOCAL

CONSULTORIA PPI : CONSULTOR : JEFE DE PROYECTO : COORDINADOR - ESTUDIO : FIGHA DE ELABORACIÓN : PROFESIONAL EVALUADOR :	
I. LOCALIZACIÓN - UBICAO	
Donación : Localidad : Distrito : Provincia : Organismo : Región :	II. POSICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: A. Dirección Específica : B. Sector de la Comunidad : <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ocupado <input type="checkbox"/> Alquilado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Cedido en Uso <input type="checkbox"/> Ocupación Parcial <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Otro (Indicar) :
III. SITUACIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE: <input type="checkbox"/> Terreno Salido <input type="checkbox"/> Terreno Habilitado <input type="checkbox"/> Terreno Cercado <input type="checkbox"/> Terreno Edificado	
IV. MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE	
A. Base de la Modalidad de Adquisición: <input type="checkbox"/> Compra Venta <input type="checkbox"/> por Prescripción de Dominio <input type="checkbox"/> Donación Incondicional <input type="checkbox"/> Transferecia <input type="checkbox"/> Donación Condicional <input type="checkbox"/> adjudicación	
Fecha del Acto : Lugar del Acto : Observaciones :	
B. Información de la Adquisición: a) Vendedor : b) Donante : c) Adjudicador : d) Transferidor : Observaciones :	
V. DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE (Marcar según corresponda)	
A. Datos de la Modalidad de Adquisición: <input type="checkbox"/> Fecha Registro (RR.PP) No.: <input type="checkbox"/> Minuta No.: <input type="checkbox"/> Escritura Pública No.: <input type="checkbox"/> Decreto Supremo No.: <input type="checkbox"/> Resolución Regional No.: <input type="checkbox"/> Resolución de Alcaldía No.: <input type="checkbox"/> Resolución Ministerial No.: <input type="checkbox"/> Resolución Directoral No.: <input type="checkbox"/> Resolución Intelectual No.: <input type="checkbox"/> Acta de Acuerdo No.: <input type="checkbox"/> Otro (Indicar) No.:	B. Datos de la Documentación de Propiedad: Tránsito - Propietario Entidad Fisona : Fecha de Emisión : Lugar de Emisión : Observaciones :



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asesoría Técnica

FIGHA Nro. 04B

FIGHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN DEL TERRENO O LOCAL

CONSULTORIA PPI : CONSULTOR : JEFE DE PROYECTO : COORDINADOR - ESTUDIO : FIGHA DE ELABORACIÓN : PROFESIONAL EVALUADOR :	
VI. DATOS BÁSICOS DEL TERRENO: A. Según la Documentación de Propiedad	
B. Según el Levantamiento Topográfico	





Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

10

ANEXO 10
EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIOS HIDROLÓGICOS DE LA ZONA.

1. INTRODUCCIÓN
- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Objetivos
2. UBICACIÓN Y ACCESO AL ÁREA DE ESTUDIO
3. TRABAJOS ESPECÍFICOS REALIZADOS
4. CARACTERÍSTICAS GEOMORFOLÓGICAS Y GEOLÓGICAS
- 4.1. Geomorfología
- 4.2. Geomorfología regional
- 4.3. Geomorfología local
- 4.4. Geología
- 4.5. Geología regional
- 4.6. Geología local
5. CLIMATOLOGÍA E HIDROLOGÍA
- 5.1. Climatología
- 5.2. Red de estaciones
- 5.3. Análisis de la información
- 5.4. Parámetros climáticos
- 5.5. Hidrología
- 5.6. Fuentes principales de escurrimiento superficial
- 5.7. Infiltración
- 6.- INVENTARIO DE FUENTES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
- 7.- SISTEMA ACUÍFERO
- 7.1. El reservorio acuífero
- 7.2. La napa
- 7.3. Morfología y profundidad
- 7.4. Fuentes de alimentación
- 8.- HIDRAULICA SUBTERRÁNEA
- 8.1.- Alcances
- 8.2.- Rendimiento específico
- 8.3.- Parámetros hidráulicos



Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

- 10.- EXPLOTACIÓN ACTUAL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS
- 11.- ANTERPROYECTO DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN
- 11.1.- Disponibilidad del recurso hídrico subterráneo
- 11.2.- Sistema de abastecimiento proyectado
- 11.3.- Selección de áreas favorables para la perforación
- 11.4.- Rendimiento esperado en los pozos
- 11.5.- Diseño preliminar de los pozos proyectados
- 11.6.- Diseño físico del pozo
- 12.- CONCLUSIONES.
- 13.- RECOMENDACIONES.
- 14.- ANEXOS.



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Evaluación:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del <u>comprobante</u> de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideraran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración Formulación y/o Supervisión de Estudios Técnicos y/o Estudios Definitivos en obras y/o Construcción y/o Instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o deconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable. Como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de educación y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o Unidades básicas de saneamiento (UBS) de arastre hidráulico o ecológica o compuesta o de hoyo seco.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con Copia simple de: (i) contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal Clave propuesto.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación</p>	<p>70 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 2,5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M > 2 veces el valor referencial y < 2,5 veces el valor referencial: 50 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

<p>de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>30 puntos</p>
--	-------------------------

B. METODOLOGÍA PROPUESTA

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

I. Presentación y Plan de Trabajo.

Pautas:
Desarrollará el plan de trabajo que sustente su propuesta de desarrollo del servicio de consultoría de obra, en el cual, en caso de hacer referencia a algún dato específico indicado en los Términos de referencia, debe tener concordancia con el requerimiento realizado.

II. Pautas para la elaboración de un expediente técnico más eficiente.

Pautas:
• Desarrollar un análisis de las deficiencias en el expediente técnico, debiendo identificar al menos 5 causas más comunes de deficiencias en el expediente técnico, desarrollándose máximo en una página.
• Cuando cueste menos construir?: desarrollar en una página una breve descripción que resalte la distribución de cambios inesperados durante la ejecución, así como el gráfico con curvas que muestren: 1) Capacidad de influir en costo y las capacidades funcionales. 2) Costo de los cambios de diseño. 3) Proceso de Diseño tradicional y 4) Proceso de Diseño buscado.
• Pautas durante la elaboración del Expediente Técnico, desarrollando de forma muy breve la pauta y una descripción de la pauta o el efecto de la misma, en un total de al menos 4 pautas desarrollando todo esto máximo en una página.

III. Esquema general del servicio de consultoría y Metodología FODA para elaborar las propuestas de solución.

Pautas:
• Desarrollar el esquema de servicio de consultoría del expediente técnico, en una página, desde el inicio de la participación del consultor has la finalización del mismo de forma secuencial, identificando lo que sucede en caso de que no se cumplimente una etapa, de acuerdo con lo indicado en la normativa de contrataciones del Estado y los TDR.

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION

- Metodología FODA para elaborar las propuestas de solución, referido a la elaboración del expediente técnico, en una página.
- IV. Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría
Paulas:
Deberá desarrollar la Relación de Actividades en donde deberá considerarse como mínimo las actividades en las etapas siguientes:
 - recopilación histórica de información.
 - trabajo de campo.
 - trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades.
- V. Programación de trabajos del servicio mediante Diagrama de GANTT y PERT-CPM.
Paulas:
Deberá realizar la programación GANTT Y PERT-CPM del servicio de consultoría durante la elaboración del expediente técnico, de acuerdo a la relación de actividades descritas en el punto anterior, considerando para ello como plazo de inicio, que se cumplan las condiciones según la fecha de programación de ficha de selección del SEACE y los plazos máximos de la normativa, definiendo en base a ello una fecha real tentativa de inicio de elaboración de expediente, así mismo, el plazo de consultoría, tomando secuencia continua de entregables por efecto de uniformidad de las propuestas, tomando únicamente el tiempo que tiene el CONSULTOR para la elaboración del expediente técnico de obra, sin incluir los plazos que tiene la Entidad y las entidades involucradas en la evaluación para revisión y/o conformidad.
- VI. Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos.
Paulas:
Deberá realizar un organigrama que muestre al personal y recursos que participará en la consultoría de obra, durante la elaboración del expediente técnico y siguiendo la secuencia de este, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio.
- VII. Mantz de asignación de responsabilidades del Personal.
Paulas:
Deberá desarrollar una matriz de responsabilidades en donde se identifique en las filas las diferentes etapas y actividades de consultoría de obra, así mismo en las columnas consignará el personal requenido para el desarrollo de la consultoría, identificándose en los cuadros del cuerpo de la matriz las responsabilidades asignadas a cada personal, de ser el caso consignará una letra o signo en dichos cuadros, los mismos que puede consignar a modo de leyenda al final para identificar la responsabilidad asignada.
- VIII. Plan de Gestión de Información durante la Ejecución del Servicio.
Paulas:
Deberá desarrollar VI. Plan de Gestión de Información durante la Ejecución del Servicio, aplicando la metodología BIM indicando un CDE (Entorno Común de Datos) para el trabajo colaborativo en todas las etapas de la elaboración del expediente, adjuntando a detalle la estructura de carpetas, desarrollando el flujograma respectivo.

Acreditación:
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION

metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntuajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....] y con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....] y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de las prestaciones principales (y de las prestaciones accesorias), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento del contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 153.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitarlos adelantados dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por

[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestadamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGUN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

114

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
SIEL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.		INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso correspondiente, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el		Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A

193 del Reglamento. ¹⁹	residente de obra, según lo dispuesto en el ítem b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO I.
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exige a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

¹⁹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

**CAPITULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	
	RUC	
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
		Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
Objeto del contrato	Descripción del objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	
	Fecha de suscripción del contrato	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	
Monto total ejecutado del contrato		Supervisión de Obra	
Plazo de ejecución contractual	Fecha final de la consultoría de obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
	Fecha de inicio de la consultoría de obra		

En caso de elaboración de Expediente Técnico	
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto
	Ubicación del proyecto
	Monto del presupuesto
En caso de Supervisión de Obras	

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-88-2024-GR.LAMB/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²²			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

22. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-88-2024-GR.LAMB/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²³			
Correo electrónico :			

Datos del consorcio 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁴			
Correo electrónico :			

Datos del consorcio 3			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPE ²⁵			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

23. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

24. Ibidem.

25. Ibidem.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-88-2024-GR LAMB/CS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea
presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-88-2024-GR.LAMB/CS-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-88-2024-GR.LAMB/CS-1**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-88-2024-GR/LAMB/CS-1**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-88-2024-GR/LAMB/CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio, para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ¹²⁶
 - [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ¹²⁷
 - [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹²⁸

¹²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de las porcentajes de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	Consortado 1	Consortado 2
.....	Consortado 1	Consortado 2
.....	Consortado 1	Consortado 2
.....	Consortado 1	Consortado 2

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-88-2024-GR/LAMBOS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / CONTRATO DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CPº	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO¹	EXPERIENCIA DE:	MONEDA	IMPORTE²	TIPO DE CAMBIO VENTA³	MONTO FACTURADO ACUMULADO⁴
1										
2										
3										
4										

- 20. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación de contrato de pago, según corresponda.
- 21. Ubicación, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- 22. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar el día correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o la transmittida por reorganización societaria, debiendo detallar el número de identificación de la matriz y la sucursal. Al respecto, según la Opinión N° 218-2017/DITF, "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la experiencia de la matriz puede acreditarse como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITF, "... en una operación de reorganización societaria que implique la transformación de una sociedad en una sucursal, la experiencia de la sociedad matriz puede acreditarse como suya la experiencia de la sociedad matriz, si en virtud de la acción se considera en la sociedad resultante podrá acreditarse como suya la experiencia de la sociedad matriz, como consecuencia de la reorganización societaria abarcada, en los mismos procesos de selección en los que participa". De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los mismos procesos de selección en los que participa".
- 23. Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 24. El tipo de cambio versa debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del componente de pago, según corresponda.
- 25. Consignar en la moneda establecida en las bases.

5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-88-2024-GR.LAMB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rp/contactar/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00))

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-88-2024-GR.LAMB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-88-2024-GR LAMB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-88-2024-GR LAMB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº AS-SM-88-2024-GR.LAMB/CS-1
Presente-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. Identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

10/10/10

1. The first part of the document is a list of the names of the people who were present at the meeting.

2. The second part of the document is a list of the names of the people who were not present at the meeting.

3. The third part of the document is a list of the names of the people who were present at the meeting.

4. The fourth part of the document is a list of the names of the people who were present at the meeting.

5. The fifth part of the document is a list of the names of the people who were present at the meeting.

6. The sixth part of the document is a list of the names of the people who were present at the meeting.

7. The seventh part of the document is a list of the names of the people who were present at the meeting.